



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sanidad Vegetal.**— Orden de 2 de marzo de 2007 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea ..... 4856

**Educación ambiental.**— Orden de 6 de marzo de 2007 por la que se convoca el I Certamen Internacional de Cortometrajes de Medio Ambiente “Cortos por Naturaleza” .... 4859

#### Consejería de Educación

**Conservatorios de Música. Pruebas de Acceso.**— Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el Grado Superior de las Enseñanzas de Música, para el curso académico 2007/2008 ..... 4864

#### Consejería de Cultura

**Deportes. Ayudas.**— Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se convocan ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2007 ..... 4869

#### Consejería de Desarrollo Rural

**Investigación. Becas.**— Orden de 5 de marzo de 2007 por la que se establece la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del desarrollo rural ..... 4879

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Construcción de complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas”, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo ..... 4889

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016768 ..... 4893

- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 369 de 28 de abril de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 284/2004 ..... 4894
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 90 de 31 de enero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 366/2004 ..... 4894
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 231 de 26 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz ..... 4895
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 21 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001721-000002 ..... 4895
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 21 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007830-000000 ..... 4896
- Convenios Colectivos.**— Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de “Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres”, sobre actualización de tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007. Expte.: 10/008/2007 ..... 4897
- Energía solar.**— Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/108/06 .. 4899
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 23 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016764 ..... 4899
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 23 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016775 ..... 4900
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 23 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007878-000000 ..... 4900
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016783 ..... 4901
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016789 ..... 4901
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de la intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11+500 y mejora del acceso en el p.k. 5+600 (cruce del Castúo)” . 4902
- Consejería de Desarrollo Rural**
- Vías pecuarias.**— Orden de 28 de febrero de 2007 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real de Santa María de Araya”, en el tramo: entre los términos municipales de Arroyo de San Serván y Lobón del término municipal de Mérida ..... 4904
- V. Anuncios**
- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de diversas licencias

de uso de software para la Dirección General de Medio Ambiente". Expte.: 0714032CA008 .....	4905	resolución de concesión de subvención a "Mónica Hernández Montañó García" .....	4909
<b>Impacto ambiental.</b> — Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de Sección A) denominado "Rosarito", n.º 00561-00, en el término municipal de Valverde de la Vera .....	4906	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "Mónica Hernández Montañó García" .....	4910
<b>Impacto ambiental.</b> — Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación de 25 plantas solares de 100 kW", en el término municipal de Talarrubias .....	4906	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "GERPITEX, S.L." ..	4910
<b>Adjudicación.</b> — Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de malatión 118% ULV para campañas oficiales fitosanitarias". Expte.: 0722021TE001 .....	4906	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "Venancio Garrido Bejarano" .....	4910
<b>Adjudicación.</b> — Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Pienso para especies dulceacuicolas del Centro de Acuicultura y la Piscifactoría de Jerte, anualidad 2007, por lotes". Expte.: 0733021CA005 .....	4907	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "GERPITEX, S.L." .....	4911
<b>Consejería de Economía y Trabajo</b>		<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L." .....	4911
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 8 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto a instancia de "Gómez García, Jesús" ....	4907	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L." .....	4912
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 8 de febrero de 2007 sobre notificación de la petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el interés a "Maderas Extremeñas, S.L." .....	4908	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "Técnicos Informáticos Placentinos, S.L." .....	4912
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 8 de febrero de 2007 sobre notificación de la petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el interés a "IPM 2, C.B." .....	4908	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "Serv. Artes Gráficas Imprenta Borame, S.C." .....	4912
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a "Juan Francisco Cabezas Salguero" .....	4909	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de asignación de expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa "C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca". Expte.: MV-0989-06 .....	4913
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la		<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de asignación de expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en	

- C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-1060-06 ..... 4913
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Cigarrex, S.L.”. Expte.: MV-0819-06 ..... 4914
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-0989-06 ..... 4914
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de revocación de solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “Crisanto Blanco Sánchez”. Expte.: EE-1384-05 ..... 4915
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del recurso de reposición sobre solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “José Luis Acevedo Burgos”. Expte.: EE-2552-06 ..... 4916
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución relativa a las ayudas acogidas al programa para la integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Ardismon”. Expte.: MV-0195-06 ..... 4916
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud correspondiente al expediente EH-0473-06 del beneficiario D. Andrés Valverde Calvo ..... 4917
- Minas.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10182-00 ..... 4918
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-0658-06 de la empresa “Lynx Pardiña, S.L.” ..... 4918
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-1041-06 de la empresa “María José Trigo Ansola” ..... 4919
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-1121-06 de la empresa “Súper Confort, S.L.” ..... 4919
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-0175-06 de la empresa “Murillo Cuesta, C.B.” ..... 4920
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente EH-0585-06, del beneficiario D. Zacarías Calzado Almondóvar ..... 4921
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de subvención, correspondiente al expediente EH-0628-06, de la beneficiaria D.ª Dolores Domínguez Bernáldez ..... 4922
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de la condición 2.2 de la resolución de concesión de subvención a “Tubo Lamp Europa, S.L.” .... 4922
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 23 de enero de 2007, del Director General de Trabajo, acordando declarar que el escrito presentado no comporta la pérdida de la condición de “laboral” de la sociedad “Reparaciones y Construcciones Sánchez Acedo, S.L.L.” de Cáceres, en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4923
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 25 de enero de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007880-000000 ..... 4923
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 22 de febrero de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 212/07 ..... 4926

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

- Adjudicación.**— Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena”. Expte.: DCV2006141 ..... 4926
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Torrejuncillo”. Expte.: RP2006165 ..... 4926
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Bienvenida”. Expte.: RP2006163 ..... 4927
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1”. Expte.: OBR2006160 ..... 4927
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1”. Expte.: DCV2006161 ..... 4928
- Concurso.**— Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”. Expte.: DCV2007030 ..... 4928
- Concurso.**— Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo”. Expte.: DCV2007012 ..... 4930
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de obras de EDAR y colector en Monterrubio de la Serena”. Expte.: RP2006166 ..... 4931
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR en Siruela”. Expte.: DCV2006124 ..... 4931
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”. Expte.: DCV2006147 ..... 4932
- Contratación.**— Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2007, que declara desierto el concurso abierto para la contratación administrativa de naturaleza especial de la gestión y administración del servicio de bar-cafetería de la I.T.V. de Trujillo. Expte.: 07ES0401 ..... 4932
- Expropiaciones.**— Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la ctra. EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal” ..... 4933

## Consejería de Sanidad y Consumo

- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Ricardo Leal Aparicio .. 4956
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Luis Barquero Sánchez ..... 4956
- Adjudicación.**— Anuncio de 1 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud para la ejecución de las obras

de construcción de Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: AC-06.024 .....

4957

**Adjudicación.**— Anuncio de 1 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de consultoría y asistencia de "Control de calidad de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres". Expte.: AC-06.023 .....

4957

**Adjudicación.**— Anuncio de 1 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de consultoría y asistencia de "Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: AC-06.029 .....

4958

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de febrero de 2007 sobre notificación del informe definitivo a D.ª Ana del Solar Merchán, relativa al control financiero realizado sobre las ayudas para primera instalación de jóvenes agricultores .....

4958

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Las Gallegas", parcela 33 del polígono 2. Promotor: D. Alejandro Rodríguez Carmona y D.ª Ana García Fau, en Collado de la Vera .....

4958

**Información pública.**— Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre ampliación de central hortofrutícola. Situación: finca "Hacienda de Murillo". Promotor: Hacienda de Murillo, S.C., en Olivenza .....

4959

**Información pública.**— Anuncio de 9 de febrero de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 21. Promotor: D. Crisanto Márquez Rastrojo, en Oliva de la Frontera .....

4959

## Instituto de la Mujer de Extremadura

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del "Servicio de acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en Cáceres, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2007". Expte.: C.M.CC.2007 .....

4959

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el "Suministro de placas radiográficas y líquidos de procesado de películas para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107010662/07/CA .....

4960

**Concurso.**— Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el "Suministro de vendas, apósitos, material de esterilización, pañales y otro material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107010077/07/CA .....

4961

**Concurso.**— Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del "Suministro de reactivos de análisis clínicos de bioquímica, técnicas especiales para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107010036/07/CA .....

4962

**Concurso.**— Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el "Suministro de gasas, guantes y material de protección para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107009743/07/CA .....

4963

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1087/2006 .....

4964

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1346/2006 .....

4964

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1617/2006 .....

4965

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1632/2006 .....

4965

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de febrero de 2007 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores ..... 4965

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1328/2006 ..... 4967

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1453/2006 ..... 4967

### Ayuntamiento de Alange

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 27 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 4967

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 4967

### Ayuntamiento de Cáceres

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 2 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 4968

### Ayuntamiento de Calamonte

**Personal laboral.**— Resolución de 14 de febrero de 2007 sobre nombramiento de Encargado de Mantenimiento ..... 4968

### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

**Oferta de Empleo Público.**— Anuncio de 1 de marzo de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007 ..... 4968

### Ayuntamiento de Don Benito

**Planeamiento.**— Edicto de 2 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2007 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 4968

### Ayuntamiento de Fuente del Maestre

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 4969

**Urbanismo.**— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Muladar” ..... 4969

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Servicio de Agua ..... 4969

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Tractorista ..... 4972

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sepulturero ..... 4975

### Ayuntamiento de Lobón

**Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 26 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 4977

### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de febrero de 2007 sobre propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-12 ..... 4978

### Ayuntamiento de Plasencia

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre la convocatoria, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil ..... 4978

### Ayuntamiento de Plasenzuela

**Urbanismo.**— Anuncio de 8 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle ..... 4978

## Ayuntamiento de Santibáñez el Alto

### Funcionarios de Administración Local.—

Resolución de 1 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 4978

## Ayuntamiento de Zafrá

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre convocatoria, por oposición libre, de tres plazas de Operario-Guarda para la Institución Ferial, en régimen de laboral fijo ..... 4978

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local .... 4979

## Centro de Cirugía de Mínima Invasión

**Concurso.**— Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de

concurso por procedimiento abierto, del “Servicio de limpieza del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 02/2007 ..... 4979

**Concurso.**— Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del “Servicio de vigilancia del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 03/2007 ..... 4980

## Notaría de Olivenza

**Información pública.**— Edicto de 1 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 4981

## Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre extravío del título de Bachiller de D. José Manuel Magro Lavado ..... 4981

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de marzo de 2007 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea.*

El Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de control de plagas de langosta y otros ortópteros, establece en su artículo 4, que “las comunidades autónomas en las que existan poblaciones endémicas de plagas de langosta u otros ortópteros efectuarán prospecciones anuales en las épocas adecuadas para determinar la presencia de dichas plagas, así como, en su caso, para delimitar los lugares de puesta o las zonas de avivamiento...”

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, establece en su Capítulo III los criterios y actuaciones aplicables en

luchas contra plagas. Así mismo en su artículo 15 regula la posibilidad de que la administración competente califique su lucha obligatoria como de utilidad pública.

La Ley 1/1986, de 2 de mayo (LEXT 1986/1485), sobre la Dehesa de Extremadura, en el artículo 30 y Anexo 3.6 y 3.8, declara la plaga de la langosta como de tratamiento obligatorio y prevé sanciones para las infracciones.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre (LEXT 1992/184), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura (D.O.E. núm. 99, de 22 de diciembre de 1992) en sus artículos 106, 107, 108 y 112, prevé que la Administración regional podrá apoyar la lucha individual o colectiva de los propietarios contra la langosta e intervenir cuando lo estime necesario.

El Decreto 45/1991 (LEXT 1991/90), convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero (LEXT 1993/35), de protección de los



Ecosistemas en Extremadura, establece la obligatoriedad de que las campañas antiplagas se sometan al procedimiento abreviado de impacto ambiental.

El Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239) por el que se establecen las bases de actuación de las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura (D.O.E. núm. 143) en sus artículos 1, 2, 3 y 4, establece las condiciones en las que la lucha de los propietarios contra la langosta mediterránea podrá ser apoyada por la Administración regional.

Dada la trascendencia de la plaga de la langosta mediterránea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a las pérdidas económicas que podría ocasionar no sólo en las fincas donde aviva, sino en aquellas otras donde puede desplazarse, y considerando a su vez el recurso trófico que supone para la avifauna de las zonas pseudoesteparias.

Considerando los objetivos del desarrollo sostenible de estas zonas y en virtud de las competencias legales transferidas en materia de Sanidad Vegetal y de lo dispuesto en la disposición final primera del citado Decreto, y una vez consultada la Dirección General de Medio Ambiente y las entidades representativas de los sectores afectados, a través de una mesa permanente de la langosta,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas para el control integrado contra la langosta mediterránea en la campaña 2007, a cuyo efecto se califica de utilidad pública la lucha contra las plagas de la langosta y otros ortópteros asociados, adoptándose el control integrado de lucha en los términos municipales contemplados en el Anexo de esta disposición.

##### Artículo 2. Responsables de la lucha contra la langosta.

Los propietarios, tanto públicos como privados, o los arrendatarios en cuyas fincas avive la langosta, son los responsables de luchar contra ella a sus expensas. Para facilitarles esta labor, de oficio o previa solicitud motivada, la Dirección General de Explotaciones Agrarias, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239), pondrá a su disposición los medios adecuados para realizar el tratamiento establecido por la misma, a través de empresas adjudicatarias y de los Municipios, siempre dirigidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

##### Artículo 3. Elaboración y ejecución de proyectos.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias, redactará los Proyectos necesarios, y los someterá al informe de la Dirección General de Medio Ambiente para abordar las acciones de control y lucha contra la Langosta mediterránea en las zonas tradicionalmente langosteras.

##### Artículo 4. Campaña aérea.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias realizará una campaña aérea en aquellas superficies donde la langosta alcance los niveles que la hagan un peligro potencial y no haya sido controlada por medios terrestres, previo informe de la Dirección General de Medio Ambiente.

##### Artículo 5. Financiación.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente abonará los gastos de la Campaña aérea con cargo a los fondos asignados para este fin, dentro de la Medida 1.3 denominada "Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas" del FEADER, Programa Operativo 2007-2013.

##### Artículo 6. Productos fitosanitarios a emplear.

Teniendo en cuenta la legislación nacional sobre plaguicidas así como las indicaciones de los Organismos Nacionales e internacionales de lucha antiacridiana se empleará el insecticida diflubenzurón u otros inhibidores de la síntesis de la quitina que estén autorizados en tratamientos mecanizados contra primeros estados larvarios, y contra poblaciones de adultos se utilizarán en caso de necesidad y previa aprobación de la Dirección General de Medio Ambiente, aquellos insecticidas autorizados por la legislación vigente. Se autoriza al Servicio de Sanidad Vegetal para la realización de ensayos de nuevos productos de menor toxicidad para la salud humana y ambiental.

##### Artículo 7. Colaboración de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos colaborarán con personal y medios con el Servicio de Sanidad Vegetal en la realización de lo previsto en esta Orden.

##### Artículo 8. Inicio de campaña y comunicación de inicio de campaña aérea.

A los efectos de su conocimiento público y con el fin de que se adopten las medidas para cumplir la legislación fitosanitaria vigente, tales como el plazo de seguridad para entrada del

ganado y la preservación de la riqueza apícola, entre otras, se establece que los tratamientos contra langosta comenzarán tan pronto como se inicien sus avivamientos o con anterioridad si es técnicamente aconsejable.

El Servicio de Sanidad Vegetal, comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente, a los Servicios de Producción Agraria y de Sanidad Animal y a los Ayuntamientos respectivos, el inicio de la campaña aérea si procede, con un plazo al menos de 2 días.

Artículo 9. Acceso a las fincas.

Tanto para comprobar el desarrollo de la langosta como para realizar los tratamientos, el personal responsable del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas adjudicatarias podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y aplicación.

Artículo 10. Obligaciones de las empresas adjudicatarias de los tratamientos.

Las empresas a quienes se les adjudique la realización de tratamientos mecanizados, serán responsables del uso del plaguicida que se les entregue, debiendo respetar las normas legales vigentes, tales como las concernientes a precauciones del aplicador, toxicidad para abejas y plazo de seguridad para entrada del ganado, que figuran en la etiqueta de cada envase. En cualquier caso deberán justificar ante el Servicio de Sanidad Vegetal las cantidades de plaguicidas que se empleen y las fincas donde se hayan utilizado.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la formación del personal de aplicación, especialmente referido a la posesión del carnet de manipulador y/o aplicador de productos plaguicidas.

Artículo 11. Obligaciones de los propietarios o arrendatarios.

En la campaña los propietarios o arrendatarios están obligados a respetar las indicaciones del Servicio de Sanidad Vegetal y en todo caso el plazo de seguridad del plaguicida aplicado.

Artículo 12. Sanciones.

Los propietarios o arrendatarios que antes del 15 de mayo de cada año no hayan aplicado las medidas pertinentes de lucha contra la langosta, según los artículos 2 y 10 o impidan o dificulten el paso a las fincas previsto en el artículo 8, podrán ser sancionados de acuerdo con el Título IV de la Ley de Sanidad Vegetal.

Artículo 13. Aplicación del ámbito de actuación.

La relación de los términos municipales, detallados en el Anexo de la presente Orden, en los que se realizará la Campaña Oficial contra la Langosta mediterránea, podrá ser modificada a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias para dictar las resoluciones y tomar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 2 de marzo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO

TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE SE REALIZARÁ LA CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA MEDITERRÁNEA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Azuaga  
Ahillones  
Berlanga  
Bienvenida  
Cabeza del Buey  
Calzadilla de los Barros  
Campanario  
Campillo de Llerena  
Capilla  
Castuera  
Don Benito  
Esparragosa de Lares  
Feria  
Fuente de Cantos  
Fuente del Maestro  
Higuera de Llerena

Hornachos  
 La Coronada  
 Los Santos de Maimona  
 Llera  
 Llerena  
 Magacela  
 Maguilla  
 Medina de las Torres  
 Monesterio  
 Montemolín  
 Monterrubio  
 Oliva de Mérida  
 Paloma  
 Peñalsordo  
 Puebla de Alcocer  
 Puebla de la Reina  
 Puebla del Prior  
 Ribera del Fresno  
 Santa Marta  
 Segura de León  
 Siruela  
 Talarrubias  
 Torre de Miguel Sesmero  
 Usagre  
 Valencia de las Torres  
 Valencia del Ventoso  
 Valverde de Llerena  
 Villafranca de los Barros  
 Villagarcía de las Torres  
 Villanueva de la Serena  
 Villarta de los Montes  
 Zarza Capilla

#### PROVINCIA DE CÁCERES

Abertura  
 Alcántara  
 Alcollarín  
 Arroyo de la Luz  
 Botija  
 Brozas

Cáceres  
 Campolugar  
 Casar de Cáceres  
 Conquista de la Sierra  
 Escorial  
 Hinojal  
 Ibahernando  
 La Cumbre  
 Logrosán  
 Madrigalejo  
 Madroñera  
 Malpartida de Cáceres  
 Monroy  
 Navas del Madroño  
 Plasenzuela  
 Puerto de Santa Cruz  
 Santa Ana  
 Santa Cruz de la Sierra  
 Santa Marta de Magasca  
 Santiago del Campo  
 Sierra de Fuentes  
 Talaván  
 Torrecillas de la Tiesa  
 Torremocha  
 Torreorgaz  
 Torrequemada  
 Trujillo  
 Valdefuentes  
 Villa del Rey  
 Villamesías  
 Zorita

---

*ORDEN de 6 de marzo de 2007 por la que se convoca el I Certamen Internacional de Cortometrajes de Medio Ambiente “Cortos por Naturaleza”.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra

región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquellas por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural, la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando el conocimiento, la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 78/2003, de 15 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto del certamen.

1.1. Objeto fundamental: Certamen de cortos de cine documental de naturaleza.

##### 1.2. Objetivos básicos:

- Contribuir al conocimiento y difusión de los valores del patrimonio natural, de su preservación y utilización racional, equilibrada y sostenible.
- Difundir los valores naturales desde un espacio especialmente identificado por ello como es la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos y el Valle del Jerte.
- Generar un proyecto en común entre sectores económicos y sociales de especial significado y relevancia en el Valle del Jerte.
- Establecer un punto de encuentro de carácter y alcance internacional en el Valle del Jerte y la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos.
- Apostar por un sector del espacio audiovisual con alta demanda.
- Contribuir a que la Reserva Natural, el Valle del Jerte, su paisaje, su población y su entorno sean un referente de excelencia y marca de Extremadura.
- Contribuir al desarrollo de actividades singularizadas de impacto y continuidad en una época de alto interés y baja actividad en el mundo rural como es el otoño.

— Generar, indirectamente, una base documental de gran valor para la Reserva Natural, el Valle del Jerte y para el desarrollo de medios públicos de comunicación.

##### Artículo 2. Condiciones de los concursantes.

2.1. Se admitirán un máximo de dos trabajos por participante.

2.2. Los concursantes se responsabilizan de que los cortos no estén sometidos a reclamación legal alguna.

2.3. Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas. Podrán participar en este concurso todos aquellos ciudadanos españoles o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

##### Artículo 3. Calendario, inscripción y normas de presentación.

3.1. La recepción de las obras, la ficha de inscripción (ANEXO I) y la documentación que en la misma se solicita se realizará hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2007.

Las obras se enviarán en sobre cerrado y en el exterior del mismo debe aparecer I CERTAMEN CORTOS POR NATURALEZA./Modalidad a la que participa (por ejemplo: RESERVA NATURAL GARGANTA DE LOS INFIERNOS; OTOÑADA....).

La dirección de envío será:

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos

Sección de Educación e Información Ambiental Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

También podrán enviarse por correo o mensajería a la dirección anteriormente mencionada o entregarse en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Se considerará como fecha de presentación, en lo envíos por correo o transporte, la del matasello o albarán.

3.3. Los envíos desde el extranjero deberán llevar impreso en el exterior del paquete la inscripción: “ENVÍO SIN VALOR COMERCIAL”.

3.4. Los gastos originados por el envío de los trabajos correrán a cargo del participante.

3.5. Tanto en la carátula de cada DVD, como en el propio disco, deberá aparecer el título del trabajo, el nombre completo del director-realizador y modalidad a la que se presenta.

3.6. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se compromete a dar un trato adecuado a los DVDs, no obstante, no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o daños que pudieran sufrir en el transporte de recepción y devolución de las mismas.

3.7. Todos los trabajos no premiados podrán ser retirados durante el mes siguiente a la concesión de los premios de la siguiente forma:

— De forma personal por los autores de los trabajos, en la dirección señalada en el artículo 3.1.

— Los participantes que deseen la devolución de las obras a través de Correos deberán solicitarlo a partir de la fecha de devolución de las mismas. Transcurrido ese tiempo la Organización no garantiza la devolución de las obras.

#### Artículo 4. Condiciones técnicas y contenido.

4.1. No se admitirán trabajos producidos con anterioridad al 1-01-2006.

4.2. El formato de presentación obligatorio para todas las modalidades será en DVD. Las grabaciones originales podrán haber sido realizadas mediante cualquier procedimiento tecnológico.

4.3. La duración mínima de los cortos será de 10 minutos y la máxima de 30, incluyendo en este tiempo los créditos.

4.4. Las obras en un idioma diferente al castellano deberán estar subtituladas (castellano).

4.5. Las obras serán comercialmente inéditas. Debe hacerse constar si ha concursado y si ha sido exhibida en otros Festivales.

#### Artículo 5. Jurado y normas de funcionamiento.

5.1. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá nombrar un pro-jurado de personas cualificadas, que visionará las obras presentadas en las diferentes modalidades y podrá rechazar los trabajos que no se ajusten estrictamente a estas bases, así como los que considere que no reúnen la calidad suficiente.

5.2. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente nombrará un jurado común para las seis modalidades, cuya decisión será inapelable, comprometiéndose sus miembros a guardar reserva sobre sus decisiones hasta la entrega oficial de los premios. Este Jurado será el órgano que calificará y propondrá la concesión de los premios al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, el cual resolverá su concesión.

5.3. El jurado estará compuesto por cinco miembros especialistas y profesionales en materia de cine, audiovisual, comunicación, naturaleza o cultura.

5.4. El Jurado, que tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios, realizará el fallo del Certamen dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de admisión de obras.

5.5. La lista de trabajos seleccionados por el jurado aparecerá publicada en la página web de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### Artículo 6. Premios y modalidades.

El Jurado, que podrá declarar desierto el concurso, concederá un premio por cada modalidad. Las modalidades serán las siguientes:

##### 6.1. INTERNACIONAL (BIODIVERSIDAD).

— Realización o producción por empresa o autor radicado fuera de España.

— Temática: Naturaleza sobre cualquier lugar del Planeta.

— Premio: 3.000 € y Estatuilla.

##### 6.2. NACIONAL (ESPAÑA NATURAL).

— Realización o producción por empresa o autor radicado en España.

— Temática: Naturaleza sobre cualquier lugar de España.

— Premio: 3.000 € y Estatuilla.

### 6.3. EXTREMADURA (EXTREMADURA NATURAL):

- Realización o producción por empresa o autor radicado en Extremadura.
- Temática: Naturaleza sobre cualquier lugar de Extremadura.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

### 6.4. OTOÑADA:

- Realización o producción por empresa o autor independientemente de su origen.
- Temática: Naturaleza sobre el Otoño en el Valle del Jerte.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

### 6.5. RESERVA NATURAL GARGANTA DE LOS INFIERNOS:

- Realización o producción por empresa o autor independientemente de su origen.
- Temática: Naturaleza sobre Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

### 6.6. PICOTA:

- Realización o producción por empresa o autor independientemente de su origen.
- Temática: Naturaleza sobre cereza Picota en el Valle del Jerte.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

6.7. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten a la Dirección General de Medio Ambiente los datos necesarios (alta en el subsistema de terceros). La Dirección General de Medio Ambiente comprobará de oficio que los beneficiarios de los premios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990.

6.8. El gasto, por un total de 18.000 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.12.03.443A.227.06 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

6.9. En cada una de las modalidades, a juicio del jurado y atendiendo a la calidad de las obras, se podrá conceder un Accésit (no conllevará dotación económica).

6.10. Un fragmento de los DVDs podrá ser exhibido públicamente durante el acto de entrega de premios, que se celebrará en la localidad de Jerte.

6.11. Cada obra concursará exclusivamente en la modalidad para la que haya sido presentada.

### 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

7.1. Los propietarios y/o autores de las obras a concurso autorizan a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a realizar las proyecciones públicas objeto de este concurso gratuitamente.

7.2. Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas Bases, así como la resolución de cualquier problema no recogido en ellas, que estime oportuno el Jurado.

7.3. Los concursantes premiados se comprometen a difundir públicamente en sus cortos la mención "Premio (modalidad) del Certamen Internacional Cortos por naturaleza (año). Valle del Jerte. Extremadura".

7.4. Un ejemplar de cada obra premiada pasará a formar parte de los fondos de la Dirección General de Medio Ambiente, que podrá utilizarla tan sólo en sus actividades de investigación y educativas de forma gratuita y garantizando la correcta publicidad de sus autores. Estas obras formarán parte del Centro de Documentación y Audiovisual de la Reserva Natural Garganta de los Infiernos que pueda constituirse.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**ANEXO I**

**“ I CERTAMEN INTERNACIONAL Cortos por naturaleza”**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA:**.....

**CORTO/DATOS TÉCNICOS:**

TITULO ORIGINAL:.....

IDIOMA ORIGINAL:.....

FORMATO ORIGINAL:.....

AÑO DE PRODUCCIÓN.....DURACIÓN.....SONIDO.....

**DIRECTOR/PRODUCTOR/AUTOR:**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

NACIONALIDAD:.....FECHA NACIMIENTO.....

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA HABITUAL:.....

.....

CIUDAD (PAÍS) DE RESIDENCIA:.....

TELÉFONO:..... FAX.....

E-MAIL.....WEB.....

Se adjuntará:

- DNI o similar
- Breve *Currículum vitae*
- Fotografía del autor
- Breve sinopsis de la obra (máximo 1 folio)

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 27 de febrero de 2007 por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el Grado Superior de las Enseñanzas de Música, para el curso académico 2007/2008.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 45.2.c) que los estudios superiores de música tendrán la consideración de enseñanzas artísticas superiores. De igual modo en su artículo 46.2 se establece que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española, en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 23 establece que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado, en plazo de cinco años, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley. En consecuencia, en tanto no se produzca dicha implantación, los estudios superiores de música se regirán por el desarrollo normativo correspondientes a estas enseñanzas conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios.

El artículo 12 del referido Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, dispone, que corresponderá a las Administraciones educativas la convocatoria y organización de las pruebas de acceso en los Centros de su ámbito competencial, quedando sujetas, en todo caso, a lo establecido en el citado Real Decreto.

Por su parte, la Orden de 25 de junio de 1999, reproduce en su integridad las disposiciones referentes a la prueba de acceso al grado superior establecidas con carácter básico en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, señalando, que a partir de dichas directrices básicas, corresponde a los Centros, en el ejercicio de su autonomía, elaborar y difundir los criterios referentes a dichas pruebas.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial.

Procede, por consiguiente, convocar las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música y establecer el plazo de matriculación en los Conservatorios Superiores de Música, situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2007/2008.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f), en cuanto al ejercicio de la función ejecutiva y 92.1, ambos de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa,

### DISPONGO:

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar la celebración de pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música y establecer el plazo de matriculación, en los Conservatorios Superiores de Música, situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2007/2008.

Segundo. Requisitos de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música.

1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y además, haber aprobado los estudios correspondientes al grado medio de Música, superen la prueba de acceso prevista en el artículo quinto, apartado primero de la presente Orden, que permita comprobar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, sin reunir alguno/s de los requisito/s académico/s a que se refiere el apartado anterior, superen la prueba establecida en el artículo quinto, apartado primero de la presente Orden y, además, demuestren, a través del ejercicio específico previsto en el artículo quinto, apartado segundo, poseer tanto los



conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

Tercero. Solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso.

1. Los aspirantes presentarán la solicitud de inscripción, según el modelo que el Centro elaborará a tal efecto, indicando en la misma, la especialidad a la que aspira, hasta un máximo de tres especialidades, por orden de preferencia, teniendo de plazo del 15 al 30 de junio de 2007.

2. Junto a la solicitud de inscripción, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte.

b) Para los aspirantes que han superado el bachillerato: Copia compulsada del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

c) Para los aspirantes que han aprobado las enseñanzas correspondientes al grado medio de Música:

— Para el alumnado del grado medio de Música establecido por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: Fotocopia compulsada del Título Profesional de la Especialidad correspondiente o bien certificado emitido por el conservatorio correspondiente en el que conste que ha aprobado el grado medio de Música.

— Para el alumnado del grado medio de Música del plan aprobado por el Decreto 2618/1966: Fotocopia compulsada del título de profesor o bien certificado emitido por el conservatorio correspondiente, en el que conste que ha aprobado las enseñanzas correspondientes al grado medio.

d) Los aspirantes que en el momento de la inscripción a las pruebas no dispongan de los documentos acreditativos de los requisitos académicos exigidos para acceder a estos estudios, contemplados en el artículo 2.1. de esta Orden, deberán aportarlos, como fecha límite, en los dos días anteriores a la realización de las referidas pruebas.

3. Las solicitudes se presentarán en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz (C/ Duque de San Germán, 6), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente Orden y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el artículo 42 de la misma Ley.

Cuarto. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de música se realizarán en la primera quincena del mes de julio en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz, correspondiendo al Centro concretar el calendario de realización de las pruebas de acceso a las diferentes especialidades, debiendo ser anunciado con al menos quince días de antelación.

2. Cada tribunal hará público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, con una antelación mínima de 48 horas, la fecha y la hora de inicio de las sucesivas partes de la prueba de acceso.

Quinto. Estructura de las pruebas de acceso.

1. La prueba de acceso ordinaria al grado superior de las enseñanzas de Música a que se refiere el artículo segundo, apartado 1 de la presente Orden constará de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

2. El ejercicio específico a que se refiere el artículo segundo, apartado 2 de la presente Orden, que no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con antelación al ejercicio regulado en el apartado anterior, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

Sexto. Tribunales evaluadores.

1. Composición.

1.1. Para la evaluación de las pruebas de acceso establecidas en el artículo quinto, apartado primero de la presente Orden se constituirá un único tribunal por cada especialidad. Dicho tribunal estará constituido por un presidente y dos vocales pertenecientes a la especialidad correspondiente o, en su defecto, a especialidades afines, designados por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz a propuesta del Conservatorio Superior de Música de Badajoz, de entre su profesorado. Para la correcta valoración de

la prueba de acceso, el tribunal podrá contar con el asesoramiento de aquellos profesores de las especialidades relacionadas con los diferentes ejercicios que considere oportuno.

1.2. Para la evaluación del ejercicio específico de carácter teórico-práctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante, se constituirá un único tribunal en los términos establecidos en el apartado anterior.

1.3. Para la evaluación del ejercicio específico escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar la madurez intelectual y humana del aspirante, se constituirá un único tribunal formado por un presidente y dos vocales designados por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, a propuesta del Servicio de Inspección entre profesores del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y/o de Catedráticos de Enseñanza Secundaria correspondientes a las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Lengua Extranjera.

## 2. Publicidad de los miembros.

2.1. La relación de los miembros de los tribunales se hará pública, al menos durante los 10 días anteriores al inicio de la prueba, en el tablón de anuncios del lugar de realización de las pruebas y en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres.

2.2. Los miembros de los tribunales estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Séptimo. Evaluación de las pruebas.

1. La prueba general de acceso, especificada en el artículo quinto, apartado primero de la presente Orden, se calificará entre cero y diez puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que se desea cursar, siendo necesaria para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

El Centro, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, fijará y hará públicos los criterios que adopten sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios, los estilos más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa a los que deberá adecuarse la realización de

este ejercicio; en dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia.

Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante, en el caso del canto y los instrumentos no polifónicos. Dichos criterios se harán públicos en el tablón de anuncios del Centro.

2. El ejercicio específico establecido en el artículo quinto, apartado segundo de la presente Orden, para los aspirantes que no reúnan los requisitos, será puntuado de cero a diez puntos en cada uno de sus apartados y se ponderará con la prueba de acceso ordinaria, de acuerdo con la baremación que se especifica en el Anexo I de la presente Orden.

3. La calificación de cada una de dichas pruebas será consignada en un acta utilizando una escala numérica de cero a diez.

4. Los tribunales harán públicos, en el tablón de anuncios del Centro donde se realice la prueba, los resultados tanto de las pruebas de acceso ordinarias, como de cada uno de los ejercicios específicos y la nota ponderada.

Los resultados definitivos constarán en las correspondientes actas, siendo precisa para la superación una calificación ponderada igual o superior a cinco puntos.

## Octavo. Efectos y validez de la prueba.

1. La superación de la prueba de acceso únicamente faculta para matricularse en el curso académico para el que ha sido convocada.

2. Se expedirá un certificado acreditativo de superación de la prueba según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden.

## Noveno. Reclamaciones.

Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas al presidente del tribunal, en el mismo lugar en el que se hayan realizado las pruebas, en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios del Centro en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución del tribunal el aspirante podrá reclamar ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

#### Décimo. Adjudicación de plazas y especialidades.

1. El Centro deberá hacer pública, antes del día 15 de junio de 2007, la relación provisional de plazas disponibles en las distintas especialidades que se impartirán en el primer curso del grado superior durante el curso académico 2007/2008.

2. Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos de determinada especialidad en el Centro, para la adjudicación de éstas se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que superen las pruebas en el Centro.

Sólo en caso de que queden plazas disponibles, podrán adjudicarse a otros alumnos que hayan superado la prueba en un Centro distinto.

El Centro atenderá las solicitudes a que se refieren los apartados anteriores de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso en la correspondiente especialidad.

3. El alumno podrá cursar hasta un máximo de dos especialidades, si una vez asignadas las plazas vacantes para la primera especialidad, por orden de calificación, quedasen plazas vacantes en la segunda especialidad a la que opta, considerando las puntuaciones obtenidas en la segunda opción.

4. El cambio de una especialidad a otra distinta de la que se estuviese cursando, se ajustará a lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música.

#### Undécimo. Matrícula.

1. Los alumnos que una vez superada la prueba de acceso, hayan obtenido plaza en el Centro, podrán formalizar matrícula, durante la primera quincena del mes de septiembre.

2. Para la formalización de la matrícula, estos alumnos deberán cumplimentar el modelo de solicitud que el Centro elaborará al efecto, adjuntando la certificación a que se refiere el apartado octavo, punto segundo de la presente Orden.

3. Los aspirantes al estudio de canto o de un instrumento de viento deberán presentar certificación médica acreditativa de que su aparato respiratorio está en las condiciones requeridas para tales estudios.

4. El resto del alumnado formalizará matrícula, una vez finalizada la evaluación de junio o septiembre, según proceda, en los plazos que en cada caso, fije el Centro con antelación y publicidad suficientes.

#### Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****Tablas de baremación porcentual del ejercicio específico de los aspirantes que no tienen los requisitos.**

- a) Ejercicio para todos los aspirantes.
- b) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen el título de Bachiller y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.
- c) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen aprobados los estudios correspondientes al grado medio de Música.

<u>ASPIRANTES</u>	<u>PORCENTAJES</u>		
	a)	b)	c)
Aspirantes que no están en posesión del título de Bachiller y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.	70	30	0
Aspirantes que no tienen aprobados los estudios correspondientes al grado medio de Música.	70	0	30
Aspirantes que no tienen aprobados los estudios correspondientes al grado medio de Música, no están en posesión del título de Bachiller y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.	70	15	15

**ANEXO II****Modelo de certificado acreditativo de superación de la prueba de acceso.**

(Nombre y apellidos) como secretario/a del tribunal de la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior, regulada por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios.

**Certifico:**

Que el aspirante (nombre y apellidos) ha obtenido la calificación de (puntos) en la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior en la especialidad de ..... convocada por Orden de..... de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los efectos y la validez de la prueba son exclusivamente para el curso 2007/2008 y para que conste, firmo este certificado en (lugar y fecha)

Conforme del presidente (firma)

El secretario (firma)

Sello

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### *ORDEN de 27 de febrero de 2007 por la que se convocan ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2007.*

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que en su artículo 3.6 establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

En el cumplimiento de estas competencias se publicó el Decreto 53/2005, de 22 de febrero, por el que establecieron programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas.

Con el objetivo de mejorar la gestión y dar respuesta a las nuevas necesidades del sistema deportivo se publicó el Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, el cual establece que durante el ejercicio presupuestario de cada año, la Consejería de Cultura podrá publicar en el Diario Oficial de Extremadura, entre otras, la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 260/2005,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional de las entidades deportivas extremeñas durante el año 2007, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, por el que se establecieron programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas, con la finalidad de:

- Fomentar el asociacionismo deportivo.
- Fomentar la actividad física deportiva en diferentes niveles y modalidades.
- Promover el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales.
- Promover y difundir el deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

##### Artículo 2. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2007.17.04.457A.489, Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 por importe de 517.500 euros y 2007.17.04.457A.470, Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 por importe de 37.500 euros.

##### Artículo 3. Programa subvencionable.

1. Tendrá la consideración de programa subvencionable la participación en competiciones oficiales con sistema de liga regular de ámbito nacional en categoría absoluta o senior.

2. Serán subvencionables los gastos derivados de la participación de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas en competiciones oficiales con sistema de liga regular y de ámbito nacional que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando se refieran a alguno de los siguientes conceptos:

- Alojamiento.
- Transporte.
- Manutención
- Licencias.
- Tasas federativas.
- Arbitrajes.

##### Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Las entidades solicitantes deberán acreditar dentro del plazo de presentación de solicitudes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las modalidades deportivas para las que soliciten las ayudas.
2. Participar en una competición oficial con sistema de liga regular de ámbito nacional y categoría senior que implique desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Quedan expresamente excluidas aquellas entidades que sean beneficiarias de ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114 de 01/10/02).
4. Cada entidad deportiva no podrá presentar más de una solicitud de ayuda, aun cuando tuviera creadas varias secciones deportivas.

5. Será requisito imprescindible haber presentado la justificación de gastos y memorias correspondientes a las ayudas recibidas con anterioridad, dentro de los plazos correspondientes, así como el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.

6. La entidad solicitante no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes.

7. La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

a) Impreso: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden de convocatoria.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendra-lejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner 4. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

c) Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación:

Las solicitudes se formalizarán según Anexo I de la presente Orden, y a ellas deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del presidente de la entidad.

2. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

3. Anexos II y III de la presente orden, para la valoración de las solicitudes.

4. Relación nominal de socios o abonados de la entidad, indicando nombre, apellidos y D.N.I. de cada uno de ellos.

5. Certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, según modelo indicado en el Anexo IV.

6. Desarrollo del Programa a realizar: calendario de competición de la temporada 2006/2007.

7. Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

8. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

9. La Declaración Responsable prevista en el artículo 4.7 del Decreto 260/2005, por el que se regulan programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas.

10. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Ésta declaración deberá realizarse en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003.

Los certificados a los que hacen referencia los apartados 7 y 8 anteriores podrán ser sustituidos por la autorización expresa a la Administración Autonómica para comprobarlos de oficio, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 125/2005 de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Dirección General de Deportes.

2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecido.

— Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

— Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar su cuantía.

3. La Comisión estará compuesta por:

— Presidente: Sr. Director General de Deportes.

— Vocales: Tres funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.

— Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

4. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas emitirá un Informe dirigido al Director General de Deportes, quien elevará la propuesta de resolución a la vista del Expediente y del Informe emitido por la Comisión, formulando la propuesta provisional al Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, en la que se indicará la cuantía de la subvención propuesta o especificando las causas de denegación, en su caso.

5. El Sr. Consejero de Cultura dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

6. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el "Diario Oficial de Extremadura", con expresión de los recursos procedentes.

7. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud.

#### Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Valoración por su función representativa de Extremadura (hasta 20 puntos).

1.1. Importancia de la modalidad deportiva (Hasta 8 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más arraigo e incidencia tenga la modalidad).

1.2. Calificación oficial de la competición en la que participa la entidad solicitante. (Hasta 10 puntos, dándose mayor puntuación a las competiciones más importantes sobre las menos importantes).

1.3. Proyección social de la entidad solicitante, se determinará en función del número de socios y/o abonados de la entidad. (Hasta 2 puntos, dándose mayor puntuación cuanto mayor número de socios y/o abonados tenga la entidad solicitante).

2. Valoración por su fomento del deporte de base extremeño (hasta 10 puntos).

2.1. El número de jugadores extremeños de la entidad solicitante que formen parte de la plantilla del primer equipo de la entidad solicitante. (Hasta 5 puntos, dando mayor puntuación cuantos más jugadores hayan participado en la competición nacional).

2.2. Número de licencias de la entidad deportiva en los Juegos deportivos Escolares (Hasta 5 puntos, dándose mayor puntuación cuantas más licencias tenga la entidad en la modalidad para la que se solicita ayuda).

3. Valoración del coste de participación en la liga (hasta 10 puntos).

3.1. Número de jornadas de la liga regular (hasta 4 puntos, dándose mayor puntuación cuantas más jornadas tenga la liga).

3.2. Número total de kilómetros a recorrer (hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número total de kilómetros).

3.3. Número de jugadores que participan en cada encuentro (hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de jugadores que disputan cada partido).

#### Artículo 9. Cuantía de los ayudas.

1. Se establece una cuantía mínima de 1.000 euros y una cuantía máxima de 150.000 euros.

2. Las cuantías de las ayudas serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos anteriormente, de la siguiente forma:

Por obtener 39 ó 40 puntos será propuesta una ayuda de hasta 150.000 euros.

Por obtener 37 ó 38 puntos será propuesta una ayuda de hasta 107.000 euros

Por obtener 35 ó 36 puntos será propuesta una ayuda de hasta 77.000 euros.

Por obtener 33 ó 34 puntos será propuesta una ayuda de hasta 57.000 euros.

Por obtener 31 ó 32 puntos será propuesta una ayuda de hasta 47.000 euros.

Por obtener 29 ó 30 puntos será propuesta una ayuda de hasta 42.000 euros

Por obtener 27 ó 28 puntos será propuesta una ayuda de hasta 37.500 euros.

Por obtener 25 ó 26 puntos será propuesta una ayuda de hasta 33.000 euros.

Por obtener 23 ó 24 puntos será propuesta una ayuda de hasta 29.000 euros.

Por obtener 21 ó 22 puntos será propuesta una ayuda de hasta 25.000 euros.

Por obtener 19 ó 20 puntos será propuesta una ayuda de hasta 21.500 euros.

Por obtener 17 ó 18 puntos será propuesta una ayuda de hasta 18.000 euros.

Por obtener 15 ó 16 puntos será propuesta una ayuda de hasta 15.000 euros.

Por obtener 13 ó 14 puntos será propuesta una ayuda de hasta 12.000 euros.

Por obtener 11 ó 12 puntos será propuesta una ayuda de hasta 9.500 euros.

Por obtener 9 ó 10 puntos será propuesta una ayuda de hasta 7.000 euros.

Por obtener 7 ó 8 puntos será propuesta una ayuda de hasta 5.000 euros.

Por obtener 5 ó 6 puntos será propuesta una ayuda de hasta 3.000 euros.

Por obtener 3 ó 4 puntos será propuesta una ayuda de hasta 2.000 euros.

Por obtener 1 ó 2 puntos será propuesta una ayuda de hasta 1.000 euros.

3. Se establece como límite máximo de subvención el 75% del presupuesto de gastos subvencionables presentados.

#### Artículo 10. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas por la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda "Subvencionado por la Junta

de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura, deporte desde la base".

4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la orden de resolución:

— Declaración de aceptación de la ayuda, según Anexo V, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad total solicitada a la realmente concedida. El porcentaje de gasto asumido por la entidad deberá coincidir con el indicado en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda.

— Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.

— Las entidades beneficiarias de las ayudas habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura; y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se exijan en la Orden anual de convocatoria.

El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes, mediante escrito dirigido al Director General de Deportes, para introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El Director General de Deportes podrá autorizar o denegar las modificaciones solicitadas en el plazo de un mes desde su fecha de presentación. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa la entidad deberá entender desestimada su petición.

6. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. Para la justificación del primer 50% se presentará en lista por actividades la documentación justificativa de la ayuda recibida, compuesta por originales o fotocopias compulsadas extendidas a nombre de la entidad beneficiaria. Asimismo, cada uno de los documentos deberá estar numerado, con firma del visto bueno del Presidente y sello de la entidad, debiendo acreditarse el pago de dichos gastos. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, que contendrá todos



los aspectos referentes a los criterios de valoración, además de los siguientes contenidos:

— Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.

— Resumen económico.

— Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

2. El plazo de presentación de la justificación del primer 50% finalizará a los cuatro meses desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Antes del 1 de febrero del año siguiente al de la publicación de la convocatoria deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.

#### Artículo 13. Pagos.

1. El abono de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

— 50% del total de la ayuda concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

— 50% restante una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega.

2. En base a la Disposición Adicional 2.ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía de la subvención supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

#### Artículo 14. Reintegro y devolución de las subvenciones.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo undécimo.

e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

— En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.

— En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación del artículo 14.1 al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### Disposiciones finales.

##### Disposición final primera. Habilitación normativa.

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

##### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2007.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

## SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL

D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Código Postal: \_\_\_\_\_), con teléfono fijo \_\_\_\_\_ y móvil \_\_\_\_\_ como presidente/a de la  
 entidad deportiva \_\_\_\_\_, con domicilio  
 en c/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Código postal: \_\_\_\_\_),  
 con teléfono nº \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro General de  
 Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el nº \_\_\_\_\_ ante V.I.

## DECLARO:

Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2007, y no incumple ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Autoriza a la Junta de Extremadura a comprobar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias.

Autoriza a la Junta de Extremadura a comprobar que la entidad está al corriente de sus obligaciones frente a la seguridad social.

## SOLICITA

Una subvención de \_\_\_\_\_ euros para la participación en la competición nacional de liga denominada \_\_\_\_\_ de (deporte) \_\_\_\_\_ y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

( Sello de la entidad )

( Firma )





## ANEXO IV

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL

D/Dña. \_\_\_\_\_, como Secretario/a General de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, certifica que son ciertos los datos que a continuación se indican, referidos a la temporada deportiva en vigor:

- Entidad: \_\_\_\_\_

Nº de equipos y licencias inscritos en categorías incluidos los Juegos Deportivos Extremeños.

CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº LICENCIAS
TOTALES		

Nº de licencias en Extremadura de la modalidad deportiva:

Masculinas	Femeninas	Totales

A efectos de solicitud de subvención por parte de la entidad arriba indicada, ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Sello de la Federación)

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA

## ANEXO V

## AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
Presidente/a del la entidad deportiva \_\_\_\_\_, comunica que, de acuerdo con el artículo 11.4 de la Orden que regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2007, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de \_\_\_\_\_ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

( Sello de la entidad )

(Firma)

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ORDEN de 5 de marzo de 2007 por la que se establece la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del desarrollo rural.*

Con el objeto de promover la investigación en el marco de estudio que compete a la Consejería de Desarrollo Rural, fue aprobado el Decreto 94/2006, de 16 de mayo, que establece las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la misma con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior.

Tras la experiencia de la anterior convocatoria, y con el fin principal de cumplir más fielmente y de una forma más ágil con las obligaciones que las leyes imponen a esta Administración autonómica, así como configurar un proceso selectivo más flexible, se hizo necesario modificar determinados aspectos de las citadas bases, modificación que se efectuó mediante Decreto 13/2007, de 23 de enero.

Las materias con incidencia en el desarrollo rural constituyen el área competencial de la Consejería de Desarrollo Rural, siendo de interés promover la investigación en este campo con el objeto de formar a jóvenes, incidiendo favorablemente en su futuro profesional y de esta forma promover el progreso social y económico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con estos fundamentos, la Consejería de Desarrollo Rural ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en las áreas de su competencia.

Por lo expuesto, en cumplimiento de las bases establecidas en el Decreto 94/2006, de 16 de mayo, modificado por Decreto 13/2007, de 23 de enero, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en el Decreto 94/2006, de 16 de mayo, seis becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del desarrollo

rural destinadas a Titulados Universitarios Superiores y Medios, en las siguientes especialidades:

- Una beca para Licenciados/as en Administración y Dirección de Empresas.
- Una beca para Licenciados/as en Derecho.
- Una beca para Licenciados/as en Traducción e Interpretación.
- Una beca para Diplomados/as en Empresariales.
- Una beca para Ingenieros/as Técnicos en Informática.
- Una beca para Diplomados/as en Biblioteconomía y Documentación.

2. Las becas convocadas tendrán por objeto la investigación en el marco del estudio, análisis, documentación e información de todos aquellos temas referentes a las líneas propuestas por el titular de la Consejería, y con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración autonómica, en las áreas de Administración Local, Desarrollo Rural, Caminos Rurales y Vías Pecuarias, Programas Leader y Proder, Fondos europeos e Iniciativas Comunitarias que financien Programas de Desarrollo Rural y sobre Coordinación, Prevención y Lucha contra incendios forestales.

##### Artículo 2. Carácter de las becas.

1. Estas becas no establecen relación laboral o funcional alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

2. La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada a excepción de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 94/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

##### Artículo 3. Periodo de disfrute de la beca.

1. Las becas se disfrutarán durante un periodo de un año a contar desde el inicio del disfrute de las mismas, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de cuatro, siempre que no se considera agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

2. Para la concesión de prórroga será necesario informe previo del tutor correspondiente que acredite la necesidad de la misma, no suponiendo, en ningún caso, alteración de la naturaleza de las becas.

#### Artículo 4. Dotación económica.

1. Para la presente convocatoria se destinarán la cuantía global ochenta y tres mil trescientos treinta y un euros (83.331 €) que se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigentes para cada ejercicio económico, de acuerdo con el siguiente desglose:

Año 2007: 62.100 euros.

Año 2008: 21.231 euros.

Aplicación presupuestaria 15.01.532A.481.00

Código de Superproyecto 2005.15.01.9001 “Transferencia en materia de Desarrollo Rural”.

Código de Proyecto 2006.15.01.0004 “Formación de investigadores sobre el Desarrollo Rural”.

2. La cuantía individualizada mensual bruta de cada beca será de mil trescientos euros (1.300 €) para titulados superiores y mil euros (1.000 €) para titulados medios, sobre las que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Además de la dotación señalada en el apartado anterior se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

#### Artículo 5. Requisitos.

Podrán optar a las becas convocadas mediante esta Orden, aquellas personas mayores de edad que reúnan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros cuando así se prevea en los Tratados

Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciatura en Derecho.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación.
- Diplomatura en Empresariales.
- Ingeniería Técnica en Informática.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación

c) Haber obtenido la titulación dentro de los cinco últimos años académicos anteriores a la convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Central Autonómica, Local o Institucional.

f) No haber disfrutado de la misma beca en pasadas convocatorias.

g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizado que figuran como Anexo I a la presente Orden e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural (Avda. de las Américas, 4 de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 7. Documentación a presentar.

A la solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse:

1. Currículum vitae de la persona que lo solicita, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con las titulaciones exigidas en



cada convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. del solicitante.
- b) Título Académico.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) En su caso, Certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9 y tarjeta de demandante de empleo.

Artículo 8. Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de cada convocatoria se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

— Presidente:

Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural o persona en quien delegue.

— Vocales:

Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación.

Jefe de Servicio de Programas.

— Secretario:

Un asesor jurídico designado al efecto, que actuará con voz pero sin voto.

— La Comisión de Selección contará con la participación de técnicos especializados en la materia objeto de la correspondiente convocatoria.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9, en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de finalización del trámite de subsanación.

Artículo 9. Criterios de Valoración y entrevista personal.

1. El procedimiento de selección consta de valoración de méritos y entrevista personal, según los criterios establecidos en los apartados siguientes.

2. Para la valoración de las solicitudes presentadas para las becas reguladas en el Decreto se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

a) Méritos académicos del solicitante: calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecida en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio.

b) Cursos de formación postgrado. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos. (0,025 puntos por curso de 0 a 50 horas, 0,05 puntos por cursos de 51 a 100 horas y 0,08 puntos por cursos de más de 100 horas).

c) Cursos de formación relacionados con la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos. (0,025 puntos por cursos de 0 a 50 horas, 0,05 puntos por cursos de 51 a 100 horas y 0,08 puntos por cursos de más de 100 horas).

d) Conocimientos informáticos avanzados en tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo, Internet, etc. Se deberá acompañar las certificaciones justificativas. La valoración de este apartado será como máximo de hasta 2 puntos.

e) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

f) Situación de desempleo en el momento de solicitar la beca. La valoración de este apartado será de 1 punto.

g) Conocimiento de idiomas con certificado de la Escuela Oficial de Idiomas. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

h) Proyectos de investigación relacionados con la convocatoria de que se trate. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

Se contabilizarán aquellos méritos alegados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. El resultado de la valoración de los méritos será publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Desarrollo Rural y en la página web de la Consejería <http://www.desarrolloruralextramadura.com>.

4. Los solicitantes serán llamados por la Comisión de Selección para efectuar la entrevista personal, en la fecha y lugar que se les indique en la publicación que a tal efecto, se realice de acuerdo con el apartado 3. Parte de dicha entrevista se podrá realizar en el idioma acreditado por el candidato conforme al apartado 2.g de este artículo.

En la entrevista personal se podrá otorgar una puntuación máxima de hasta 40 puntos, y se valorará la aptitud de los aspirantes, así como la adecuación de su perfil personal a las becas objeto de la convocatoria.

5. Resultará beneficiario de cada una de las becas el solicitante que obtenga la mayor puntuación en la suma de las dos fases indicadas anteriormente. El resto de aspirantes, que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de una Lista de Espera (por orden de puntuaciones obtenidas).

#### Artículo 10. Resolución.

1. Terminada la valoración, la Comisión de Selección dictará resolución que será publicada en el tablón de anuncios de los servicios centrales de la Consejería de Desarrollo Rural y en la página web, detallando la lista provisional con los resultados de las dos fases de valoración, en la que incluirá tres relaciones separadas, una primera con la solicitud propuesta para concesión, otra con la Lista de Espera y una tercera con las solicitudes propuestas para denegación, otorgando un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.

2. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas elevará propuesta de resolución al Consejero de Desarrollo Rural.

3. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Consejero de Desarrollo Rural dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación se indicará las fechas de inicio del disfrute de las becas, poniendo fin dicha resolución a la vía administrativa. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y en su página web.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría General.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El personal seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

— Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública. (Anexo II).

— Alta de terceros.

— Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda. (Anexo III).

— Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV).

b) Remitir anualmente a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del correspondiente año, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

c) Los beneficiarios llevarán a cabo tareas en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, en las condiciones de tiempo y lugar que se indique.

d) El personal seleccionado deberá contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberá presentar junto con el resto de documentos que se relacionan en el apartado a). Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.

2. De igual forma, el personal seleccionado deberá hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

## Artículo 12. Lista de Espera

1. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos para obtener las becas reguladoras en la presente convocatoria, no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados, en su caso, para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse mediante la constitución de la correspondiente lista de espera.

2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la suma de las dos fases.
  2. Mayor puntuación obtenida en fase de valoración de méritos.
  3. Mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.
  4. Sorteo que, en su caso, haya de efectuarse para resolver un posible empate en las puntuaciones señaladas anteriormente.
3. La renuncia a la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entienden como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de la beca ofertada.

## Artículo 13. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de esta Jurisdicción. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional primera. Aplicación del Decreto 94/2006, de 16 de mayo, modificado por Decreto 13/2007, de 23 de enero.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 94/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la Consejería de Desarrollo Rural.

Disposición adicional segunda. Plazas vacantes.

En el caso de quedar desierta alguna de las becas convocadas, por no concurrir solicitantes de la especialidad requerida o por no superar el proceso selectivo, las plazas vacantes podrán acumularse a las restantes especialidades.

Disposición final primera. Autorización de ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ANEXO I****SOLICITUD BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL DESARROLLO RURAL.**

Nombre y Apellidos del solicitante:

\_\_\_\_\_

D.N.I. del solicitante: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de comunicaciones del **solicitante**:

Calle: \_\_\_\_\_ n°: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Titulación Académica por la que solicita la beca: \_\_\_\_\_

**DECLARA<sup>(1)</sup>**

- Aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Decreto 94/2006, de 16 de mayo, modificadas por Decreto 13 /2007, de 23 de enero.

- Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

<sup>(1)</sup> Señale lo que proceda.

**SOLICITA** ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas, acompañando la siguiente documentación a la que hace referencia el artículo 7 de la citada convocatoria.

1.- Currículum Vitae de la persona que lo solicita, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionada con las titulaciones exigidas en la convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2.- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. del solicitante.

b) Título Académico.

- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

En su caso<sup>(2)</sup>,

- d) Certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, siguientes:

-  
-  
-  
-

- e) Certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9.2, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Enumerar los méritos presentados:

---

---

---

---

---

- f) Tarjeta de demandante de empleo.

<sup>(2)</sup> Señale la documentación que acompaña.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Firma

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL  
Avda. de las Américas, 4  
06800 Mérida (Badajoz)

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> .....

con D. N. I.:.....

con domicilio en .....

Localidad....., Provincia.....

**DECLARA no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.**

En....., a .....de.....de 2007

Fdo.....

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR NINGUNA OTRA  
RETRIBUCIÓN, BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD  
PÚBLICA O PRIVADA.**

**D./D<sup>a</sup>** .....

**con D.N.I.:** .....

**con domicilio en** .....

**Localidad** ....., **Provincia** .....

**(Indicar con un X en el recuadro)**

**DECLARO** que, actualmente no estoy percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda

**DECLARO** que, en su caso, con fecha ....., he renunciado a la beca o ayuda.....

En....., a .....de.....de 2007

Fdo.....

**ANEXO IV**

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I. n<sup>o</sup> .....  
y domicilio en C/.....de la  
Localidad de .....Provincia .....

**DECLARA**

**ANTE MÍ** Manuel Rubio Donaire

**COMO** Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

En calidad de solicitante de una beca de las convocadas por Orden de....., por la que se convocan tres becas de investigación en el área de Desarrollo Rural, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a .....de.....de 2007

Fdo.....



## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Construcción de complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas”, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “Construcción de Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas” tiene por objeto la creación de una Comunidad turística vinculada a las expectativas de desarrollo comarcal ofreciendo un completo abanico de posibilidades de aprovechamiento turístico. El proyecto incluye: zona hotelera, campo de golf, zona deportiva, zona turístico residencial e infraestructuras interiores y exteriores. Se localiza en las inmediaciones del Embalse de Valdecañas en el extremo oriental de la provincia de Cáceres en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo ocupando una superficie de 133,6 has. Un resumen del proyecto se recoge en el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental al poder encuadrarse en el Grupo 9 de su Anexo I en concreto en su punto c.3. “Proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas y construcciones asociadas, incluida la construcción de centros comerciales y de aparcamientos; que se desarrollen en zonas designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE”. Gran parte del proyecto se realiza dentro de la ZEPA “Embalse de Valdecañas” y en sus proximidades se encuentra el LIC “Márgenes de Valdecañas” por lo que es de aplicación el artículo 6.3 del R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir

a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en cuanto a la necesidad de una adecuada evaluación de las repercusiones que el proyecto puede tener en los espacios incluidos en la Red Natura 2000. La citada evaluación se incluye en este procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

El proyecto de “Construcción de Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas” se ha tramitado ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura como un Proyecto de Interés Regional. Dentro de este procedimiento el proyecto fue sometido al trámite de información pública por Anuncio de 9 de octubre de 2006 (D.O.E. n.º 133, de 14 de noviembre de 2006), las alegaciones con contenido ambiental que se presentaron han sido remitidas desde la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio a la Dirección General de Medio Ambiente.

El 27 de octubre de 2006 la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio remite a la Dirección General de Medio Ambiente copia del proyecto en cuestión para que emita el informe sectorial correspondiente conforme al artículo 62.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. El proyecto aportado incluye, entre otros documentos: el Estudio de Impacto Ambiental y la Memoria donde se define el proyecto. El 3 de noviembre de 2006 el promotor presenta el “Informe de afección del proyecto a los valores ambientales de la ZEPA Embalse de Valdecañas”. Posteriormente, y conforme al artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Proyecto con el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de afección del proyecto a los valores ambientales de la ZEPA se someten al trámite de información pública, por Resolución de 5 de diciembre de la Dirección General de Medio Ambiente publicada en el D.O.E. n.º 148 de fecha 19 de diciembre de 2006. En los periodos de información pública se han presentado 5 alegaciones con contenido ambiental por parte de SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción-Campo Arañuelo, Ecologistas en Acción-Extremadura, ADENEX e IBERDROLA. Finalizado el periodo de información pública y a la vista de las alegaciones presentadas y del contenido de la documentación incluida en la información pública se comunica al promotor la necesidad de que se complete el estudio de impacto ambiental en cuanto a la valoración de los impactos que puede producir la nueva línea eléctrica de transporte. El promotor presentó la documentación requerida el 20 de febrero de 2007.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental y del Informe de afección del proyecto a los valores ambientales de

la ZEPA se recogen en el Anexo II. Las alegaciones presentadas y las consideraciones al respecto por parte de la Dirección General de Medio Ambiente se recogen en el Anexo III.

Vistos el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de afección del proyecto a los valores ambientales de la ZEPA del proyecto “Construcción de Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas”; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico para la adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006; y demás legislación aplicable, se formula la siguiente:

#### Declaración de Impacto Ambiental

En orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Construcción de Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas” resulta ambientalmente compatible y viable al determinarse que no producirá efectos significativos adversos y considerar que no causará perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000, siempre que se realice conforme a las condiciones y a las medidas preventivas, correctoras y complementarias que figuran en el estudio de impacto ambiental, en el informe de afección a los valores ambientales de la ZEPA y en la presente declaración.

#### I. Condiciones de carácter general.

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. El condicionado de la presente Declaración de impacto ambiental tendrá, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no se hubieran iniciado efectivamente las obras, el promotor quedará obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas preventivas y correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

3. Cualquier modificación sustancial del proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente. Como modificación también se entiende la inclusión de nuevas actuaciones o la supresión de alguna de las propuestas.

4. Si como resultado de la aplicación de las medidas protectoras y correctoras incluidas en la presente Declaración de impacto ambiental fuera necesario realizar alguna modificación sobre el proyecto presentado se considerará que esta modificación no es sustancial.

5. Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos y a residuos tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

6. Tanto durante la fase de construcción como de explotación se tomarán las medidas necesarias para disminuir hasta niveles aceptables la contaminación lumínica producida por la actividad sobre el embalse.

#### II. Medidas protectoras y correctoras.

##### a. Fase de construcción.

Para corregir los impactos ambientales producidos sobre la flora y la fauna durante la fase de construcción se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

1. Con el fin de disminuir las molestias que pueden ocasionar las obras en la fase de construcción al dormitorio de grullas situado en la zona norte del embalse, y durante el tiempo en que estén presentes, los trabajos comenzarán, como muy pronto, media hora después de que las grullas hayan abandonado el dormitorio, y terminarán, como muy tarde, media hora antes de que vuelvan.

2. Con el fin de disminuir el efecto negativo sobre la reproducción de la fauna presente, los desbroces y cortas en la Isla grande no se iniciarán durante los meses de marzo a junio.

3. Para evitar las molestias que puedan originar el ruido y el polvo sobre la fauna se tendrá especial cuidado en el control periódico de la maquinaria, sobre todo en cuanto al sistema silenciador del escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos; y en el riego de las superficies afectadas por las obras y los caminos de acceso.

4. Los trabajos de desbroces, cortas y movimientos de tierras, así como cualquier otro que pudiera suponer fuerte profusión de luces y emisión de ruidos, se llevarán a cabo en horario diurno.

5. Sólo se eliminará la vegetación natural estrictamente necesaria para la ejecución de las obras. En todo caso, se mantendrán las masas de vegetación mediterránea arbustiva y arbórea existentes en el extremo sur oriental de la isla y próximas a la orilla del embalse en las zonas de fuertes pendientes en el extremo sur

oriental de la isla. Con la finalidad de no afectar a más terreno del previsto, durante el desarrollo de las obras se señalarán las zonas que no vayan a verse afectadas.

6. No se procederá a dismantelar la cubierta vegetal hasta el momento que sea imprescindible para poder ejecutar las diversas actuaciones proyectadas. Aprovechando la vegetación leñosa existente se mantendrá una pantalla vegetal periférica que rodee las obras durante la fase de construcción.

7. Se conservarán, siempre que sea posible, los pies de encina, pino, enebro y ciprés más desarrollados y en buen estado vegetativo.

8. La vegetación natural a cortar deberá ser marcada antes de proceder a su tala pudiendo decidir la Dirección General de Medio Ambiente la conveniencia de ser trasplantados, especialmente en el caso de encinas y enebros. En todo caso, se recuerda que para la corta de arbolado deberá solicitar autorización al Servicio Forestal, Caza y Pesca.

9. En las tareas de restauración y jardinería se potenciará el empleo de especies autóctonas o cultivadas tradicionalmente.

Para corregir los impactos ambientales producidos sobre el suelo, la atmósfera y el agua durante la fase de construcción se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

10. Se planificarán al máximo los movimientos de tierra (explanaciones, desmontes, etc.) con el fin de reducir al máximo las superficies de suelo alteradas y las consiguientes actuaciones de restauración posterior.

11. La tierra vegetal resultante de las excavaciones y movimientos de tierras se almacenará formando caballones de 1,5 m de altura máxima. Se tomarán las medidas necesarias para mantener su potencial edáfico hasta su utilización en las tareas de restauración posteriores.

12. Se procederá a la necesaria humectación del terreno para evitar la emisión de polvo a la atmósfera, consecuencia de los movimientos de tierra y la circulación de vehículos por los viales de servicio de las obras. La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

13. Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar afecciones negativas a las aguas, tanto superficiales como subterráneas. Se evitarán los vertidos de sustancias contaminantes.

14. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad para el caso de vertidos accidentales.

15. Se adoptarán las medidas necesarias durante las obras para evitar procesos erosivos y arrastres de sedimentos hacia el embalse.

16. Con el fin de evitar el incremento de turbidez de las aguas se extremará el control de los aportes de elementos finos procedentes de las obras y se evitarán los movimientos de la maquinaria en las zonas inundadas. Para lo primero, se instalarán dispositivos que intercepten la salida de estas aguas, con objeto de sedimentar todos los elementos finos en suspensión (balsa de decantación y/o barreras de sedimentos); y para lo segundo, se construirán las instalaciones provisionales que sean necesarias.

#### b. Fase de explotación.

Para corregir los impactos ambientales producidos sobre la fauna por la navegación durante la fase de explotación se aplicarán las siguientes medidas correctoras.

1. Para evitar los posibles impactos debido a la navegación sólo se podrá realizar dicha actividad en las zonas y fechas autorizadas. Se establecerá un Plan de Navegación que determinará zonas y períodos de exclusión de navegación, estableciendo la siguiente zonificación: zonas de exclusión durante todo el año; zonas autorizadas todo el año; y zonas de exclusión entre el 1 de enero y el 31 de julio. El Plan podrá establecer limitaciones de otro tipo como las características de las embarcaciones o el horario autorizable. Tal como figura en el proyecto, el embarcadero irá en la cara sur de la isla.

2. Como primera zonificación se considera válida la propuesta en el Informe de Afección a la ZEPA de Valdecañas que establece las siguientes zonas, recogidas en el Plano n.º 6 del citado documento:

— Zonas de exclusión durante todo el año.

Incluye los cantiles fluviales propios de las zonas encajonadas del río Tajo y toda la masa de agua situada al norte de la Isla en la que se desarrolla el proyecto.

— Zonas de exclusión entre el 1 de enero y el 31 de julio.

Aproximadamente, la mitad occidental del Embalse.

— Zonas permitidas todo el año.

El resto del Embalse.

3. La Dirección General de Medio Ambiente podrá modificar las zonas, fechas y condiciones de navegación.

4. La zonificación supondrá el establecimiento, por parte del promotor, de barreras físicas en las zonas de exclusión permanente y de boyas perfectamente visibles en las zonas de exclusión temporal, que definan las zonas navegables en cada momento.

5. Se procederá a la divulgación y control de la correcta ejecución del Plan de Navegación. Su conocimiento por parte de los usuarios será previo a la práctica de la navegación.

Otras medidas correctoras a aplicar durante la fase de funcionamiento serán:

6. Respecto a la línea eléctrica de suministro hasta el Centro de Transformación que se sitúa en el término municipal de El Gordo se consideran válidas las tres alternativas planteadas, siendo preferible la opción de la línea enterrada. En el caso de ser aérea, se adoptarán las condiciones establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura (D.O.E. n.º 48, de 27 de abril de 2004), de cara a evitar, fundamentalmente, la electrocución (art. 3) y el choque (art. 4) de la avifauna. Se tendrán, también en cuenta las medidas generales para evitar las plataformas nidificantes no deseadas en las torretas (art. 5) o para disminuir el impacto paisajístico (art. 6). Se señalará el tendido aéreo mediante la colocación de tres espirales de color naranja por vano, situadas equidistantemente cada una en un cable. Durante la fase de funcionamiento se velará porque las señalizaciones y las condiciones técnicas de la línea estén en perfecto estado.

7. Se procederá a la instalación y mantenimiento de pantallas vegetales perimetrales a las instalaciones del complejo. Igualmente, se deberá mantener la jardinería y los bosquetes de especies autóctona.

8. Se tomarán las medidas necesarias para disminuir la afección a la calidad del agua del Embalse de Valdecañas, entre ellas: instalación de una planta depuradora que trate las aguas residuales no sólo del Complejo Turístico sino también de los cascos urbanos de El Gordo y de Berrocalejo; separación de las redes de saneamiento y de recogida de pluviales; empleo de fertilizantes de liberación lenta tanto para el campo de golf, como para las zonas ajardinadas; correcta utilización de productos fitosanitarios dentro de los principios de la lucha integrada; o mantenimiento de las embarcaciones en dique seco para evitar vertidos accidentales.

9. Se realizará un correcto mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y depuración de agua.

10. Se evitará por todos los medios la introducción y liberación de especies de fauna alóctonas o domésticas, y en particular de anátidas y especies piscícolas, al embalse.

### III. Plan de vigilancia ambiental.

1. Se desarrollará un Plan de Vigilancia Ambiental con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental, en el estudio de impacto ambiental y en el informe de afección. También tendrá como fina-

lidad observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro la zona de actuación y en su entorno, especialmente en la ZEPA "Embalse de Valdecañas".

2. Durante la Fase de Construcción se presentarán Informes sobre el desarrollo de las obras cada dos meses y, en todo caso, al finalizar las obras. Los informes incluirán el seguimiento de las medidas correctoras a aplicar en la fase de construcción.

3. Durante la Fase de Explotación se presentarán informes trimestrales durante el primer año posterior a la finalización de las obras, semestrales durante el segundo y tercer año, y anuales a partir del cuarto año. El Plan de Vigilancia se centrará, esencialmente, en las posibles molestias a las aves. Los informes incluirán el seguimiento de las medidas correctoras a aplicar en la fase de funcionamiento. En todo caso, incluirán el seguimiento de las principales poblaciones de aves presentes en la ZEPA "Embalse de Valdecañas"; igualmente, durante los tres primeros años se incluirán en el informe apartados específicos del seguimiento de las medidas aplicadas en relación con la línea eléctrica, la calidad del agua, la contaminación lumínica y el ruido. En todo caso, se atenderá a las prescripciones que establezca la Dirección General de Medio Ambiente en cuanto al contenido, alcance y metodología del Plan de Vigilancia Ambiental y los informes que deben presentarse.

4. En función de los resultados del seguimiento ambiental de las actividades, se podrán adoptar medidas correctoras adicionales, incluido el cambio en el régimen de limitaciones para la navegación.

### IV. Medidas complementarias.

Como medidas compensatorias de los impactos ambientales originados por el proyecto, y conforme a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Informe de Afección presentados por el promotor, se llevarán a cabo, siempre con la supervisión de la Dirección General de Medio Ambiente, las siguientes medidas:

1. La estación depuradora de aguas residuales urbanas estará dimensionada para incorporar en su proceso el tratamiento de las aguas residuales de los municipios de Berrocalejo y El Gordo.

2. Las edificaciones presentarán huecos y aleros de cara a permitir el anidamiento de especies de fauna como: el cernícalo, avión, golondrina, cigüeña, murciélagos, etc. De igual manera, se instalarán: nidales, plataformas para la cigüeña blanca, huecos en las tejas...

3. El promotor colaborará en la financiación de la redacción del Plan de Gestión de la ZEPA "Embalse de Valdecañas".

4. Se construirá un Centro de Interpretación de la ZEPA del Embalse de Valdecañas con objeto de dar a conocer los valores ambientales y educar a los usuarios del Complejo Turístico.

5. Establecer una campaña de publicidad sobre los valores del embalse entre los ganaderos, cazadores, pescadores y la población en general, con objeto de atenuar los impactos que la falta de conocimiento de estos valores les generan.

6. Adquirir una parcela en los acebuchales de la Sierra Caliza de Almaraz (Cáceres), en el límite sur del área de trabajo, estableciendo una reserva botánica, dado sus excepcionales valores florísticos.

7. Destinar un espacio dentro del propio complejo a la reproducción de la flora autóctona extremeña.

V. Condiciones complementarias:

1. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX). Se cumplirá con las prescripciones que establezca el Plan INFOEX.

2. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

3. En cuanto a las posibles afecciones al patrimonio histórico-artístico o arqueológico, se estará a lo dispuesto en la legislación específica al respecto, principalmente: la Ley 2/1999, de 20 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural; el Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 127/2001, de 25 de julio, por el que se regula el porcentaje cultural destinado a obras de conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Además, se cumplirá todo lo que establezca al respecto la Consejería de Cultura como órgano competente en la materia.

4. El proyecto deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los aspectos que sea necesario como en el abastecimiento, vertidos, navegabilidad y ocupación de zonas de dominio público y policía. Corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Tajo la determinación de la compatibilidad del proyecto con otros aprovechamientos autorizados.

Mérida, a 2 de marzo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016768.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 422355 (existente) LMT. Maguilla de Sub. Azuaga (S/C) Propiedad de Endesa.

Final: C.T. Intemperie proyectado.

Términos municipales afectados: Maguilla.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Calle Sacrificio, s/n. en el T.M. de Maguilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 160.  
Emplazamiento: Maguilla. C/ Sacrificio, s/n. en el término municipal de Maguilla.

Presupuesto en euros: 13.339,08.

Presupuesto en pesetas: 2.219.436.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016768.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 369 de 28 de abril de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 284/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 284 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la recurrente GSA SERVIPLANET, S.L., siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2002, que denegó la subvención solicitada respecto del trabajador D. Florencio Calero Gastón, por entender que ha existido una reducción de empleo con posterioridad a la contratación, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiocho de abril de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 369/2006 dictada con fecha de 28 de abril de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de GSA SERVIPLANET, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la dejamos sin efecto, reconociendo el derecho de la parte actora a percibir la subvención que legalmente le corresponda por la contratación del trabajador D. Florencio Calero Gastón, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de febrero de 2007.

El Director General de Empleo  
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003  
(D.O.E. n.º 89 de 31 de julio)),  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 90 de 31 de enero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 366/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 366 de 2004, promovido por la procuradora de los Tribunales D.ª Ana M.ª Collado Díaz, en nombre y representación de “COMPLEJO INDUSTRIAL FRUYTCOSA, S.L.”, siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, que desestimaba el recurso de reposición formulado contra la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2003, que declaraba la procedencia de la revocación de la Resolución de concesión de fecha 30 de mayo de 1997, y declarar la pérdida de la ayuda concedida por importe de 101.396,75 euros a la recurrente, así como proceder al reintegro de

84.352,05 euros, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el treinta y uno de enero de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 90/2007 dictada con fecha de 31 de enero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales, Sra. Collado Díaz, en nombre y representación de FRUYTCOSA, S.A. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, y en su virtud la anulamos sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de febrero de 2007.

El Director General de Empleo  
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003  
(D.O.E. n.º 89 de 31 de julio)),  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 231 de 26 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 321/2006, promovido por la representación procesal de FELIPE

RAFAEL CARREÑO, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.000 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de diciembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 231, de 26 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Fernando Vera Rancel en nombre y representación de la empresa FELIPE RAFAEL CARREÑO contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta”.

Mérida, a 21 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-001721-000002.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: L.S.M.T. que une los centros de transformación Carrera y Moraleja núm. 7.

Final: C.T. Moraleja 3 y C.T. Avda. de Lusitania.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,241.

Emplazamiento de la línea: Moraleja.

Presupuesto en euros: 45.702,44.

Presupuesto en pesetas: 7.604.246.

Finalidad: Paso a subterránea de la acometida al C.T. Moraleja 3 y cierre en anillo del C.T. Avda. de Lusitania.

Referencia del Expediente: 10/AT-001721-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007830-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-

12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda de línea proyectada en C.T. 0370 "Logrosán 2".

Final: Celda de línea en C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Logrosán.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,380.

Emplazamiento de la línea: C/ San Martín, C/ Las Cruces, Alcornocal, Martín de Logrosán y C/ Portales.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Logrosán. Portales 7.

Presupuesto en euros: 53.900,34.

Presupuesto en pesetas: 8.968.262.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007830-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de “Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres”, sobre actualización de tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007. Expte.: 10/008/2007.*

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Cáceres, sobre actualización de tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007, (Código de Convenio 10/0042/5), de ámbito Provincial, suscrita con fecha 15-02-2007, de una parte por la Asociación de Empresarios de Transporte de Extremadura (ASEMTRAEX) en representación de las empresa del sector y, de otra por las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 22 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

Acta nº 1/2007.

Cáceres a 15 de febrero de 2007.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitos en Plaza de Islandia, edificio “El Pórtico”, local 5-A, siendo las 11,30 horas del día 15 de Febrero de 2007 se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio de trabajo de referencia, para el establecimiento de las Tablas Salariales definitivas del 2006 y fijar las provisionales correspondientes al año 2007 y que se proceden a fijar de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el art. 2, párrafo 3 del Convenio de 2005.

La Comisión paritaria en virtud de lo establecido en el art. 18 del Convenio procede a fijar como Tablas Salariales para el 2006 y 2007 la que en Anexo I se une a la presente acta.

Respecto al abono de los atrasos se cuerda que los mismos se abonen según lo establecido en el artículo 2 del vigente convenio.

La Comisión Paritaria procede a delegar en D. Julián Pacheco González para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para el registro y publicación de las presentes Tablas Salariales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 12,30 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial:

Fdo.: Ángel Bueno Díaz.

Fdo.: Alonso Sánchez Álvarez.

Por la parte social:

Fdo.: Julián Pacheco González (CC.OO.).

Fdo.: Miguel Segura Cuarteto (UGT).

Fdo.: Diego Guiberteau Cabanillas (UGT).

Fdo.: Ángel Palacios González (UGT).

Fdo.: Piedad Fernández Moreno (CC.OO.).

## TABLAS SALARIALES 2007

### CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSP.
Jefe de tráfico 1º	726,25 €	22,84 €	63,27 €
Jefe de tráfico 2º	697,48 €	22,84 €	63,27 €
Conductor	697,48 €	22,84 €	63,27 €
Conductor de reparto camión o furgoneta	675,33 €	22,84 €	63,27 €
Ayudante	671,60 €	22,84 €	63,27 €
Mozo especializado	667,51 €	22,84 €	63,27 €
Mozo de carga	667,51 €	22,84 €	63,27 €
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
Jefe de sección	750,58 €	22,84 €	63,27 €
Jefe de negociado	708,58 €	22,84 €	63,27 €
Oficial administrativo	690,11 €	22,84 €	63,27 €
Auxiliar administrativo	675,33 €	22,84 €	63,27 €
Factor	671,60 €	22,84 €	63,27 €
Aspirante administrativo	667,83 €	22,84 €	63,27 €
Cobrador de Factura	666,7 €	22,84 €	63,27 €
Vigilante	665,46 €	22,84 €	63,27 €
<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO</b>			
Oficial 1ª	684,98 €	22,84 €	63,27 €
Oficial 2ª	677,79 €	22,84 €	63,27 €
Oficial 3ª	671,60 €	22,84 €	63,27 €
Mozo taller	666,37 €	22,84 €	63,27 €
<b>DIETAS DENTRO REGIÓN: 22,65 €</b>	<b>DIETAS FUERA REG. Y PORTUGAL: 44,23</b>	<b>DIETAS FRANCIA: 54,11 €</b>	<b>DIETAS RESTO PAÍSES: 68,90 €</b>
Comida: 7,93 €	Comida: 14,01 €		
Cena: 7,93 €	Cena: 14,01 €		
Cama: 6,80 €	Cama: 16,30 €		
* Gastos a justificar más gastos de bolsillo: 13,18 €			

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/108/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de ALIWIN PLUS, S.L., con domicilio en C/ Oquendo 23, escalera 2.ª, 1.ª planta, C.P.: 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de ALIWIN PLUS, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por 200 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - Red de media tensión formada por 3 anillos de distribución subterráneos de interconexión entre los 200 centros de transformación, para enlace con la subestación “Abertura Solar”, a ubicar en terrenos propiedad del solicitante.
  - Subestación transformadora 45/20 KV “Abertura Solar” de nueva construcción, con transformador de potencia de 25 MVA.
  - Línea eléctrica subterránea 26/45 kV, de 279,5 metros de longitud, para interconexión entre la subestación “Abertura Solar” y la Subestación “Abertura”.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcelas 12, 13, 14, 70, 71 y 72, de los polígonos 5 y 6, del término municipal de Abertura (Cáceres).
- Promotor: ALIWIN PLUS, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 23 de febrero de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016764.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Plaza de San Joaquín (75857).

Final: C.D. Aceuchal 2 (45691).  
 Términos municipales afectados: Aceuchal.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,706.  
 Emplazamiento de la línea: En las calles Pza. de San Joaquín, Santiago, La Encina, Altozano, Cantón y Naranjo en Aceuchal.  
 Presupuesto en euros: 82.786,78.  
 Presupuesto en pesetas: 13.774.561.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016764.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007,  
 del Servicio de Ordenación Industrial,  
 Energía y Minas de Badajoz, autorizando el  
 establecimiento de instalación eléctrica.  
 Ref.: 06/AT-001788-016775.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.D. Pontezuelas (46155).  
 Final: C.D. Nuevo Rambla (70758).

Términos municipales afectados: Mérida.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 15.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,236.  
 Emplazamiento de la línea: C/ Pontezuelas, Travesía Mártir Santa Eulalia y C/ Rambla Mártir Santa Eulalia en el T.M. de Mérida.  
 Presupuesto en euros: 15.336,17.  
 Presupuesto en pesetas: 2.551.724.  
 Finalidad: Nueva alimentación a la zona centro de la localidad de Mérida.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016775.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007,  
 del Servicio de Ordenación Industrial,  
 Energía y Minas de Cáceres, autorizando el  
 establecimiento de instalación eléctrica.  
 Ref.: 10/AT-007878-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 1 (T.M. proyectada) de la LAMT 20 KV. "Pozo del Rey" Derivación C.T. CT "Sta. Agrimor" procedente de la STR "Robledo".

Final: Apoyo núm. 4 (T.M. existente) de la LAMT 20 KV. “Riegos Tiétar” Derivación C.T. CT “Elevación pueblo nuevo” procedente de la STR de Navalmoral de la Mata.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,916.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Talayuela.

Presupuesto en euros: 22.290,90.

Presupuesto en pesetas: 3.708.894.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007878-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 23 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016783.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 163 nuevo de la línea actual.

Final: Apoyo n.º 166 nuevo de la línea actual.

Términos municipales afectados: Lobón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,679.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Simple circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Tramo comprendido entre los apoyos n.º 163 y 166 línea “Mérida-San Serván-Calzada Romana” en el T.M. de Lobón.

Presupuesto en euros: 22.289,61.

Presupuesto en pesetas: 3.708.679.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016783.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016789.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.ª Celdas de salida posiciones correspondientes 45 KV. de la futura ST. Castuera en proyecto. 2.ª Celdas salida correspondientes 45 KV. Futura ST. Castuera en proyecto.

Final: 1.ª A.P. 118 aéreo/subt. LAAT D/C STR. Cruce Zalamea-STR. Vva. de la Serena. 2.ª/AP. 5328 existente aéreo/subt. LAAT 45 KV. STR. Castuera y AP. 1 aéreo/subt. LAAT 45 KV STR. Talarrubias.

Términos municipales afectados: Castuera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,198.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-103, P.K. 99 del T.M. de Castuera.

Presupuesto en euros: 48.254,26.

Presupuesto en pesetas: 8.028.833.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016789.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de la intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11+500 y mejora del acceso en el p.k. 5+600 (cruce del Castúo)”.*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 7 de marzo de 2007.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2006131** Mejora de la Intersección de la EX-206

TÉRMINO MUNICIPAL: **1003700** **CACERES** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
21/0	22 / 438	DESCONOCIDO	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
20/0	22 / 437	PULIDO NEVADO, ANTONIA	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
19/0	22 / 436	PULIDO NEVADO, ANTONIA	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
18/0	22 / 407	CARRASCO JIMENEZ, LORENZO	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
17/0	22 / 408	NEVADO GONZALEZ, CALIXTO	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
16/0	22 / 411	VINAGRE NEVADO, BENIGNA	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
15/0	22 / 412	DELGADO GUERRA, MIGUELA	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
14/0	23 / 4	PUERTO GUTERREZ, MANUEL	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
13/0	23 / 3	LAGARTERA COLLADILLO AGRICOLA	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
12/0	23 / 2	BARRADO GARCIA, JACINTO HEREDEROS	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
11/0	23 / 1	GARCIA MARTIN, RICARDO	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
10/0	22 / 268	GUERRA MUNICIO, ANTONIO Y VALENTIN	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
9/0	22 / 267	REDONDO FRESNEDA ALONSO Y IGLESIAS MONTAÑA G	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
8/0	22 / 266	NEVADO VINAGRE, ELENA HEREDEROS	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
7/0	22 / 263	GUERRA MUNICIO ANTONIO Y VALENTINI	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
6/0	22 / 262	GUERRA MONROY, JUAN	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
5/0	21 / 181	RUIZ MIRANDA, ANTONIO	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
4/0	23 / 69	REGALADO OLMOS, RICARDO Y 6 MAS	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
3/1	23 / 255	REGALADO OLMOS, RICARDO Y 6 MAS	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
3/0	21 / 71	COGEIN	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
2/0	21 / 85	REGALADO OLMOS, RICARDO Y SEIS MAS	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00
1/0	21 / 564	ROSADO CORTES, MARIA	Ayuntamiento	20/03/2007	10:00

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 28 de febrero de 2007 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real de Santa María de Araya”, en el tramo: entre los términos municipales de Arroyo de San Serván y Lobón del término municipal de Mérida.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada de Santa María de Araya, en el tramo; “entre los términos municipales de Arroyo de San Serván y Lobón”, del término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 6 de julio de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 14 de septiembre de 2006.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según anuncio de 28 de septiembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 121, de 17 de octubre.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por Explotaciones Perales, S.L., Doña María del Pilar Huertas Cabo y Doña Juana Sánchez Sánchez, en los que de forma resumida viene a indicar:

- Que se ha tomado como eje de la cañada el del camino que recorre su finca, cuando es a partir de la linde de la finca por donde discurre aquélla como demuestra el amojonamiento existente.
- Que no se renuncia a los olivos afectados por el deslinde.

- Que según los mayores del lugar y la Cámara Agraria de Mérida la cañada discurría por donde en la actualidad hay rastros de trigo.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por O.M. de 27 de enero de 1948, (B.O.P. de Badajoz de 12 de febrero de 1948), modificado por primera vez por O.M. de 31 de octubre de 1951, (B.O.P. de Badajoz de 6 de diciembre de 1951 y B.O.E. de 14 de noviembre de 1951), modificado por segunda vez por O.M. de 31 de enero de 1956, (B.O.E. de 12 de febrero de 1956), modificado por tercera vez por O.M. de 3 de noviembre de 1958, (B.O.E. de 22 de noviembre de 1958) y modificado por cuarta vez por O.M. de 13 de agosto de 1964 (B.O.P. de Badajoz de 24 de agosto de 1964 y en el B.O.E. de 5 de septiembre de 1964), determina la existencia de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya.

Tercero. En cuanto a la desestimación de las alegaciones tenemos:

— Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y del Reglamento autonómico, la categoría, anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias se determinan por el acto de clasificación.

— De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995 y el artículo 13 del Reglamento autonómico, por el que se desarrolla la anterior, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad por lo establecido en el acto de clasificación.

— En consonancia con lo señalado en el artículo 8.3 de la Ley 3/1995 y el 16 del Reglamento, el deslinde aprobado y firme declarará la posesión y titularidad de los terrenos afectados por el deslinde a favor de la Comunidad Autónoma, si bien esta titularidad y posesión afecta al suelo deslindado pero no al vuelo.



— Según preceptúa el artículo 5 de la Ley 3/1995, las competencias en materia de vías pecuarias corresponden a la Comunidad Autónoma.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1955, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Cañada de Santa María de Araya en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya, en el tramo; “entre los términos municipales de Arroyo de San Serván y Lobón”, del término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 28 de febrero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de diversas licencias de uso de software para la Dirección General de Medio Ambiente”.*  
Expte.: 0714032CA008.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0714032CA008.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

- Descripción del objeto: Adquisición de diversas licencias de uso de software para la Dirección General de Medio Ambiente.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado.
- Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 73.752,80 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 28 de febrero de 2007.
- Contratista: Getronic España Solutions, S.L.
- Importe de adjudicación: 73.752,80 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de Sección A) denominado “Rosarito”, n.º 00561-00, en el término municipal de Valverde de la Vera.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “Rosarito”, N.º 00561-00, en el término municipal de Valverde de la Vera (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito natural de tipo aluvial compuesto por gravas, arenas y arcillas, asociado a la dinámica fluvial del río Tiétar. La extracción se realizaría sobre la parcela 181 del polígono I del término municipal de Valverde de la Vera, siendo el promotor de la actividad Excavaciones y Hormigones Suárez, S.L. El sistema de extracción consistiría en el arranque del material mediante retroexcavadora hasta obtener una profundidad media de excavación de 2,5 m sobre una superficie de 15.750 m<sup>2</sup> lo que determina un volumen de material a extraer de 39.375 m<sup>3</sup>. En ningún caso se superaría el nivel freático siendo el periodo de explotación de 3 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 25 plantas solares de 100 kW”, en el término municipal de Talarrubias.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Instalación de 25 plantas solares de 100 kW, en el término municipal de Talarrubias, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 25 plantas solares de 100 kw, en el polígono 20, parcelas 753 y 756, del término municipal de Talarrubias y siendo el promotor Ceres Energías Renovables, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de malatión 118% ULV para campañas oficiales fitosanitarias”. Expte.: 0722021TE001.**

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0722021TE001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de malatión 118% ULV para campañas oficiales fitosanitarias.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de diciembre de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 264.000,00 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de marzo de 2007.

b) Contratista: Agrodan, S.A.

c) Importe de adjudicación: 263.518,36 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de marzo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Pienso para especies dulceacuícolas del Centro de Acuicultura y la Piscifactoría de Jerte, anualidad 2007, por lotes”. Expte.: 0733021CA005.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733021CA005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Pienso para especies dulceacuícolas del Centro de Acuicultura y la Piscifactoría de Jerte, anualidad 2007, por lotes.

c) Lote: 2 lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 62.991,00 euros, I.V.A. incluido.

Lote 1: 53.073,00 €.

Lote 2: 9.918,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de marzo de 2007.

b) Contratista:

Lote 1: El Corte Inglés, S.A.

Lote 2: Trouw España, S.A.

c) Importe de adjudicación:

Lote 1: 53.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 9.917,70 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de marzo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto a instancia de “Gómez García, Jesús”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución del Recurso de Alzada

recaída en el expediente P-28211 a “Gómez García, Jesús”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 27/11/2006

RESUELVO: Desestimar el recurso de alzada interpuesto, y confirmar la resolución individual de fecha 04/10/2006, que declara a la empresa “Gómez García, Jesús”, decaída en el derecho a la percepción de la subvención.

“Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 109a). 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el artículo 103.1c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o de cualquier otro que el interesado estime conveniente”.

El Secretario General. P.D. (D.O.E. N.º 89, de 31-07-2003). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre notificación de la petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el interés a “Maderas Extremeñas, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación en la póliza en el expediente P-24913 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Maderas Extremeñas, S.L. se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En relación a su expediente. acogido a la Línea de Financiación de Inversiones. Y como consecuencia del estudio de la documentación aportada para justificar las inversiones proyectadas en el expediente de referencia, le comunicamos que para completar el estudio de los documentos mencionados deberá aportar:

Deberán solicitar la liquidación de la ayuda mediante el impreso que se adjunta con este escrito. Aprobado mediante Orden de 3 de mayo de 2005 (D.O.E. n.º 57 de 19 de mayo de 2005).

Lo que se comunica para que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción del presente escrito aporten la documentación solicitada. Pasado dicho plazo sin que se presente la misma. Se resolverá lo procedente de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre notificación de la petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el interés a “IPM 2, C.B.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación en la póliza en el expediente P-27644 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de IPM 2, C.B. se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En relación con la operación financiera formalizada por ustedes con Banco Santander Central Hispano y la subvención de intereses que tienen concedida mediante Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial en la Línea de Pymes. Les comunicamos que la operación no se ajusta a las condiciones establecidas en la legislación vigente por los siguientes motivos:

Deberán remitirnos copia compulsada del Anexo II.1 según art. 13.3 del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.

Deberán remitirnos copia compulsada del cuadro de amortización. Cuyas cuotas sean constantes y lineales. Especificando la fecha de conocimiento de las mismas.

La póliza/escritura de préstamo enviada se encuentra sin compulsar.

Por ello se les concede un plazo de 15 días para subsanar los defectos anteriormente indicados. En tanto no se recita lo ya citado y, en su caso, se reúna el resto de condiciones impuestas en la Resolución de Concesión de la subvención, no podremos iniciar el pago de la subvención de intereses concedida. Procediendo a resolver le expediente de acuerdos con la normativa legal aplicable.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Juan Francisco Cabezas Salguero”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27637 a Juan Francisco Cabezas Salguero sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Juan Francisco Cabezas Salguero decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Mónica Hernández Montaña García”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27543 a Mónica Hernández Montaña García sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Mónica Hernández Montaña García decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Mónica Hernández Montaña García”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27542 a Mónica Hernández Montaña García sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Mónica Hernández Montaña García decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “GERPITEX, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27359 a GERPITEX, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a

los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006

“RESUELVO: Declarar a la empresa Gerpitex, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Venancio Garrido Bejarano”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27568 a Venancio Garrido Bejarano sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Venancio Garrido Bejarano decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de

lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “GERPITEX, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27358 a GERPITEX, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Gerpitex, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la

Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27450 a Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Aparatos y Cosmética Paryfa, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27445 a Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Aparatos y Cosmética Paryfa, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Técnicos Informáticos Placentinos, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-26235 a Técnicos Informáticos Placentinos, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comu-

nica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Técnicos Informáticos Placentinos, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Serv.Artes Gráficas Imprenta Borame, S.C.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27454 a Serv. Artes Gráficas Imprenta Borame, S.C. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31/10/2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Serv. Artes Gráficas Imprenta Borame, S.C. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su



notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

**ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de asignación de expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-0989-06.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0989-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 5 de diciembre de 2006. N.º Expediente: MV-0989-06. Asunto: Asignación n.º expediente.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: SEPTIEMBRE-06 se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-0989-06.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud ha sido, recibida por el órgano competente: 04/12/2006.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir de día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo: desestimación de la petición de la subvención.

Atentamente.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de asignación de expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-1060-06.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-1060-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 10 de enero de 2007. N.º EXPEDIENTE: MV-1060-06. Asunto: Asignación n.º expediente.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Octubre-06 se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-1060-06.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud ha sido, recibida por el órgano competente: 03/01/2007.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo: desestimación de la petición de la subvención.

Atentamente.

Mérida, a 10 de enero de 2007. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Cigarrex, S.L.”. Expte.: MV-0819-06.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Cigarrex, S.L.” interesada en el expediente MV-0819-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 8 de noviembre de 2006. N.º Expediente MV-0819-06 Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Julio-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

— Modelo de Solicitud debidamente cumplimentada en todos los campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo. (Falta importe solicitado).

— Documento válido en Derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Felisa Custodio Hernández”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-0989-06.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0989-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 20 de diciembre de 2006. N.º Expediente MV-0989-06 Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Septiembre-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

— Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención. No enviados.

— Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios. No enviadas. Enviar justificantes de pago o transferencia bancaria.

— Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación). Alta I. T. José Luengo Alburquerque.

— Documentación solicitada: Exptes. MV-0403-06, MV-0505-06, MV-0582-06, MV-0736-06, MV-0817-06, MV-0899-06.

En el expediente no constan los siguientes documentos:

Nóminas de los trabajadores:	Certificado de minusvalía de:
------------------------------	-------------------------------

BELVÍS ÁLVAREZ, FERMÍN  
CASCO RODRÍGUEZ, MARGARITA  
CUADRADO FERNÁNDEZ, JULIÁN  
DE DIOS DOMÍNGUEZ, ANA BELÉN  
DÍAZ ROSAS, JOSEFA  
FERNÁNDEZ PORTALO, JOSÉ  
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,  
ALFONSO MARCO  
GUERRERO PORRO, FRANCISCO  
HERNÁNDEZ MONTES, MANUEL  
LUENGO ALBURQUERQUE, JOSÉ  
MASA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO  
MILLÁN LARGO, JOSÉ LUIS  
MORCILLO GALLEGO, RAFAEL  
MORENO FERNÁNDEZ,  
NICOLÁS JUAN  
MUÑOZ MARTÍNEZ, ANTONIA  
PARRA GUIADO, ANTONIO  
PIÉLAGO PÉREZ, JUAN FRANCISCO  
RODRÍGUEZ DÍAZ, ANTONIA ROSARIO  
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,  
EUGENIO ALBERTO  
VALADÉS PAREDES, VÍCTOR

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de diciembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Manuela Collado Llanos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de revocación de solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “Crisanto Blanco Sánchez”. Expte.: EE-1384-05.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Crisanto Blanco Sánchez” interesada en el expediente EE-1384-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 9 de octubre de 2006.

“Expte. EE-1384-05. Asunto: Resolución de revocación.

**RESUELVE:**

— Primero. REVOCAR la Resolución Individual de fecha 20 de junio de 2005, declarando a la empresa Crisanto Blanco Sánchez, decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 3.000,00 € concedida por la contratación indefinida de la trabajadora Laura Doblado Mora.

— Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 3.000,00 €, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a la misma

podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89 de 31 de julio), Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del recurso de reposición sobre solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “José Luis Acevedo Burgos”. Expte.: EE-2552-06.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “José Luis Acevedo Burgos” interesada en el expediente EE-2552-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006.

“EXpte. EE-2552-06. Asunto: Resolución de Recurso de Reposición.

## RESUELVE

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la empresa José Luis Acevedo Burgos, confirmando la Resolución denegatoria de fecha 2 de octubre de 2006 recaída en el expediente EE-2552-06.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. n.º 89, de 31 de julio)), Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C, planta 3.ª en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución relativa a las ayudas acogidas al programa para la integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Ardismón”. Expte.: MV-0195-06.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Ardismón” interesada en el expediente MV-0195-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 5 de octubre de 2006.

## “RESUELVE

- Primero. ESTIMAR parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Luis Lobato García, en nombre y representación del C.E.E. ARDISMON, contra la Resolución de concesión de la subvención por mantenimiento de puestos de trabajo correspondiente al mes de enero-06.

- Segundo. Modificar la Resolución de fecha 19 de junio de 2006, de concesión de la subvención solicitada por el Centro Especial de Empleo ARDISMON para el mantenimiento de puesto de trabajo de

discapitados en Centros Especiales de Empleo correspondiente al periodo enero-06 en los términos que a continuación se expresan:

El apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de concesión queda redactado como sigue: Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 856,97 euros, por el mantenimiento de 4 puestos de trabajo, en base al expediente y al periodo retributivo señalado, que represente la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo a esta resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.322A.470.00.

- Tercero. Modificar el ANEXO de esta Resolución modificando la cuantía que corresponde a la trabajadora Rosco Caballero Sofía, en los términos siguientes:

Apellidos y nombre: Rosco Caballero, Sofía.

Tipo Grado: 73%.

Carácter revisión: D/A/04/06.

Fecha certificado: 20/06/1991.

Tipo Ctto.: I.

Inicio Fin: 02/01/06.

Días trabajo: 30.

Cuantía subvención: 130,86 euros.

Modificar asimismo, el importe de la subvención concedida, que habrá de ser de 856,97 euros.

- Cuarto. Proceder al abono de la diferencia entre la cuantía abonada en la Resolución de 19 de junio de 2006 y la que corresponde, por un importe de 9,83 euros.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, (D.O.E. nº 89, de 31 de julio)), Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN

## *ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud correspondiente al expediente EH-0473-06 del beneficiario D. Andrés Valverde Calvo.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0473-06 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2006:

### “RESUELVE

Tener al solicitante, D./Dña. Andrés Valverde Calvo, con D.N.I. 9.191.199P, desistido de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0473-06.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006, El Director Gerente del SEXPE. (P.D. Resolución de 30 de octubre de 2006), Fdo. Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Empleo, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10182-00.**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Salvar la Encina Sociedad Cooperativa, con C.I.F.: F06298202, y con domicilio en Fernando Pérez Marqués, 6 de Sta. Marta de los Barros (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10182-00, “El Ahijón”, 42 cuadrículas mineras, Aldeacentenera, Berzocana y Cabañas del Castillo (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 34' 0"	N 39º 33' 40"
2	PE	W 5º 31' 40"	N 39º 33' 40"
3	PE	W 5º 31' 40"	N 39º 31' 40"
4	PE	W 5º 34' 0"	N 39º 31' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Cáceres, a 26 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-0658-06 de la empresa “Lynx Pardina, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-0658-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación”:

1. Copia compulsada del N.I.F. o del C.I.F. de la entidad solicitante de la ayuda, según sea persona física o jurídica.
2. Copia compulsada del N.I.F. del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.
3. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
4. Copia compulsada del N.I.F. del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.
5. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo, deberá aportar además, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Luisa M. Chaves Hitos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-1041-06 de la empresa “María José Trigo Ansola”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-1041-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Modelo de solicitud de subvención al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio. La presentada está derogada.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Isabel Chavero Pereira”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-1121-06 de la empresa “Súper Confort, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-1121-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalen a continuación:

Dado que con el modelo de solicitud presentado no autoriza a esta Consejería a solicitar y recabar los certificados con las distintas administraciones de estar al corriente, deberá remitir, o bien el modelo de Anexo I sin la declaración expresa de no prestar autorización (no añadiendo aspa), o bien remitir:

1. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autónoma, para que la misma recabe de oficio dicha información.

2. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración autónoma, para que la misma recabe de oficio dicha información.

3. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autónoma, para que la misma recabe de oficio dicha información.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito,

presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-0175-06 de la empresa “Murillo Cuesta, C.B.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-0175-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación”:

1. Anexo III de la solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio. El remitido no está firmado por el funcionario público del registro.

2. Copia compulsada del N.I.F. o del C.I.F. de la entidad solicitante de la ayuda, según sea persona física o jurídica.

3. Copia compulsada del N.I.F. del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.

4. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

5. Copia compulsada del N.I.F. del trabajador contratado por el que se solicita subvención.

6. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo, deberá aportar además, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

7. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera.

8. Copia compulsada del documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R, en el Régimen General o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.

9. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.

10. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.

11. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma. Mérida, a 26 de febrero de 2007.

El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente EH-0585-06, del beneficiario D. Zacarías Calzado Almondóvar.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0585-06 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención por contratación de empleado doméstico, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 66, de 9 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2006:

**“RESUELVE**

Primero. Conceder a Zacarías Calzado Almondóvar con D.N.I. 08790102P la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Guadalupe Benítez Gastón con D.N.I./N.I.E. 80089745L, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de

actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 297/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante

el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 30 de octubre de 2006) Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de subvención, correspondiente al expediente EH-0628-06, de la beneficiaria D.<sup>a</sup> Dolores Domínguez Bernáldez.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0628-06 sobre la ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2006:

**“RESUELVE**

Denegar la solicitud de subvención formulada por el solicitante Dña. Dolores Domínguez Bernáldez con C.I.F. 08710660P por haber superado los plazos reglamentariamente establecidos para solicitar ayuda.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Mérida, a 13 de diciembre de 2005.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE. (P.D. Resolución 30 de octubre de 2006. Fdo. Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de la condición 2.2 de la resolución de concesión de subvención a “Tubo Lamp Europa, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 01-0152-I “Tubo Lamp Europa, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 29 de enero de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por parte de la empresa “Tubo Lamp Europa, S.L.” de la condición 2.2 de la Resolución de concesión, con la obligación de reintegrar la totalidad de la subvención percibida, que asciende a 73.880,00 euros, más los intereses legales correspondientes.- De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 29 de enero de 2007.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Resolución 29/07/2003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003).- Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 23 de enero de 2007, del Director General de Trabajo, acordando declarar que el escrito presentado no comporta la pérdida de la condición de “laboral” de la sociedad “Reparaciones y Construcciones Sánchez Acedo, S.L.L.” de Cáceres, en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número de expediente: 679/2006.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: EXT-384.

Sociedad interesada: Reparaciones y Construcciones Sánchez Acedo, S.L.L.

Domicilio de notificación: C/ Ronda del Carmen, n.º 15, 2.º A.

Localidad: Cáceres.

Acuerdo: Declaración de que el escrito presentado no comporta la pérdida de la condición de “laboral” de la sociedad interesada.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, que aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Laborales y demás de general aplicación.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, del 31 de julio), según lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales y en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, puestos en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en la mencionada Ley 4/1999, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Así mismo se hace saber a la interesada que el texto íntegro de la resolución que se le notifica, se encuentra a su disposición en la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo, Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ACUERDO de 25 de enero de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007880-000000.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 2112, proyectado, perteneciente a la L.A.M.T. a 20 kV "Majadas" procedente de la STR "Bobadilla".

Final: Apoyo núm. 550, proyectado, perteneciente a la L.A.M.T. a 20 kV "Majadas" procedente de la STR "Bobadilla".

Términos municipales afectados: Serrejón. Toril.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 7,606.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 59.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Serrejón y Toril.

Presupuesto en euros: 129.792,49.

Presupuesto en pesetas: 21.595.653.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007880-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 25 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO  
 Dirección General de Ordenación Ind. E. Y Minas  
 Titular: IBERDROLA DIST.ELECTR., S.A.  
 Exp.: AT-7880

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS  
 L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE TORIL A SERREJÓN.

Nº	FINCA				PROPIETARIOS			AFECCIÓN		
	Pol.	Part.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Cantidad	Apoyos m <sup>2</sup>	m	Vuelo m <sup>2</sup>
1	5	18	Pago Camilla.	Serrejón.	Pastos / olivos.	Dña. Elvira Vacas González.	2	1,77	71,1	248,85
2	5	76	Pago Camilla	Serrejón.	Olivos / secano.	D. Fermín Blázquez Curiel.	1	0,49	56,6	198,1
3	6	34	Olivar grande	Serrejón.	Olivos / secano.	D. Fermín Calzas Durán.	0	0	108,1	378,35
4	6	35	Olivar grande.	Serrejón.	Olivos / secano.	D. Bonifacio Rodríguez Gaitero.	1	0,56	46,6	163,1
5	6	13	Los Pardos.	Serrejón.	Pastos / Encinar / olivos secano.	D. Félix Talaván Ovejero.	4	2,08	433,9	1.518,65
6	6	43	La Heredad.	Serrejón	Labor / olivos.	D. José M <sup>o</sup> González Martín.	0	0	29,7	103,95
5.1	6	12	Prado Castaño.	Serrejón.	Pastos.	Hermanos Del Mazo Grande	1	1,00	80	280
7	6	11	Prado Castaño.	Serrejón.	Pastos.	D. Atanasio Martín Calzado.	1	1,00	59,3	207,55
8	3	20	Moheđa Alta.	Serrejón	Encinar / pastos.	Prado Laguna S.L.	0	0	96,5	337,75
9	3	33	Moheđa Alta.	Serrejón.	Encinar.	Etxeguren Elkarte S.L.	0	0	21,9	76,65
10	3	16	Calzajarra.	Serrejón.	Encinar / pastos	Etxeguren Elkarte S.L.	4	3,15	379,6	1.328,60
11	3	17	Calzajarra.	Serrejón.	Encinar.	Prado Laguna S.L.	8	5,38	1.230,4	4.306,40
12	3	9,012	Camino Privado.	Serrejón.	Vía comunicación.	Prado Laguna S.L.	0	0	3,5	12,44
13	3	11	Calzajarra.	Serrejón.	Encinar.	Prado Laguna S.L.	1	0,56	169,3	592,55
14	2	51	El Cortijo.	Serrejón.	Encinar.	Etxeguren Elkarte S.L.	1	0,56	79,1	276,85
15	2	53	Campo Grande.	Serrejón	Encinar.	La Moheđa del Molino S.L.	1	0,56	155	542,50
16	3	8	Campo Grande.	Serrejón.	Encinar.	La Moheđa del Molino S.L.	8	4,92	1.024,8	3.586,77
17	3	6	Carmentejo.	Serrejón.	Encinar.	Prado Laguna S.L.	1	0,49	132,8	464,80
18	3	4	Carmentejo.	Serrejón.	Encinar / pastos.	Prado Laguna S.L.	10	6,14	1.437,8	5.032,30
19	8	13	Carmentejo.	Toril.	Encinar / pastos.	Prado Laguna S.L.	0	0	15,9	55,65
20	8	1	Macara de Valbuena.	Toril.	Encinar / Alcomocal.	D. Eduardo Lozano Madrigal.	13	8,9	1.640,8	5.742,80

**EDICTO de 22 de febrero de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 212/07.**

Expediente: 212/07.

Demandante: Jesús García Vadillo.

Demandado: Soluciones Ofimática de Cáceres, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E. 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 29-marzo-2007.

Hora: 10:15.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena". Expte.: DCV2006141.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006141.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a la mancomunidad de La Serena.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.11.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 189.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 28 de febrero de 2007.

b) Contratista: Seycex Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 151.200,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con un 75% fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Torrejoncillo". Expte.: RP2006165.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006165.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Torrejoncillo.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 14.11.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de febrero de 2007.

b) Contratista: Vaico Ingenieros Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.730,04 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Bienvenida”. Expte.: RP2006163.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: RP2006163.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Bienvenida.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 14.11.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de febrero de 2007.

b) Contratista: Seycex Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.000,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1”. Expte.: OBR2006160.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006160.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-389 de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1.

- c) Lote: Ninguno.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.10.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.700.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de febrero de 2007  
 b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A. - Excavaciones y Movimientos de Tierra Sani, S.L. (UTE).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 5.206.425,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

\_\_\_\_\_  
*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1". Expte.: DCV2006161.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: DCV2006161.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-389 de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1.

- c) Lote: Ninguno.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.11.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 235.300,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de febrero de 2007.  
 b) Contratista: Groma Ingeniería, S.L. - Medios Técnicos Extremeños, S.L. (UTE).  
 c) Nacionalidad: Española  
 d) Importe de adjudicación: 185.886,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

\_\_\_\_\_  
*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos". Expte.: DCV2007030.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: DCV2007030.



**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de las obras de abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 13 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 117.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03.04.07.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 03.04.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 12.04.07.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19.04.07.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3,2).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo”. Expte.: DCV2007012.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007012.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 13 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 117.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03.04.07.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 03.04.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12.04.07.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.04.07.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de obras de EDAR y colector en Monterrubio de la Serena". Expte.: RP2006166.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006166.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Monterrubio de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 14.11.06.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2007.
- b) Contratista: UTE Paymacotas, S.A.U.-Consultec, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.000,00 €.

#### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR en Siruela". Expte.: DCV2006124.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006124.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de EDAR en Siruela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.11.06.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 189.000,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2007.
- b) Contratista: Aral Consultoría, S.L. - Instituto Técnico de Materiales y Construcción, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.443,98 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía". Expte.: DCV2006147.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006147.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.11.06.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 189.000,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2007.
- b) Contratista: Paymacotas, S.A.U. - Consultec, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 154.654,50 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con un 75% fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2007, que declara desierto el concurso abierto para la contratación administrativa de naturaleza especial de la gestión y administración del servicio de bar-cafetería de la I.T.V. de Trujillo. Expte.: 07ES0401.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 1 de marzo de

2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación administrativa de naturaleza especial de la Gestión y administración del servicio de Bar-cafetería de la I.T.V. de Trujillo. Expte.: 07ES0401.

Mérida, a 2 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la ctra. EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal”.*

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de Ctra EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 23 de febrero de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros

bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 8 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

## RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2007047

ACONDICIONAMIENTO CTRA EX-324 DE MONTERRUBIO A HEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 601800

BENQUERENCIA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación			
1/0	9	599	MARTIN IZQUIERDO, AGUEDA C/ Carretera, N°30 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	560	TOT	Labor o Labradío secano		
2/0	9	611	GULINA CABANILLAS, HILARIO C/ Conventillo, N°7 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	49	TOT	Labor o Labradío secano		
3/0	9	427	CABALLERO SANCHEZ, ANTONIA C/ Higuera 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	134	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	38,00
4/0	9	429	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO C/ Higuera, N°72 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	63 117	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
5/0	9	418-b	MATIAS LOPEZ, FRANCISCO C/ Higuera, N°70 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	132 117	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
6/0	9	444	MARTIN HIDALGO, PEDRO C/ Rebozo, N°8 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	219 121	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
7/0	9	901	RAMOS RAMOS, MANUEL C/ Higuera, N°61 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	842 242	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
8/0	9	900	FERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL INDEFINIDO	452 122	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	9	446	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO C/ Po Alberto Pala INDEFINIDO	383 148	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
10/0	9	518	SANCHEZ CARRILLO, ANTONIO C/ Cordial, N°6 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	1.031 83	TOT TEM	Olivos secoano Olivos secoano		
11/0	9	519	MARTIN HIDALGO, ISABEL C/ Libertad, N°15 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	625	TOT	Olivos secoano		
12/0	9	521	CALVO CABANILLAS, MANUELA C/ Higuera, N°70 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	482	TOT	Labor o Labradío secoano		
13/0	9	517	HIDALGO TENA, SIXTO C/ Cordial, N°5 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	140	TOT	Labor o Labradío secoano		
14/0	9	522	MARTIN HIDALGO, PEDRO C/ Rebozo, N°8 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	115	TOT	Labor o Labradío secoano		
15/0	9	526	IZQUIERDO ALCANTARA, MANUEL C/ Rebozo, N°19 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	146	TOT	Labor o Labradío secoano		
16/0	9	548	HIDALGO TENA, SIXTO C/ Cordial, N°5 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	4	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		( BADAJOZ )			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	9	550	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO C/ Higuera, N°72	25	TOT	Labor o Labradío secano		
			06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ					
18/0	9	558	HIDALGO FERNANDEZ, AGUSTINA C/ Circe, N°50	119	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
19/0	9	877	BRAVO SANCHEZ, DOLORES C/ Angarillas, N°25	203	TOT	Labor o Labradío secano		
			06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ					
20/0	9	559	TENA HIDALGO, MARIA ISABEL C/ Conventillo	174	TOT	Olivos secano		
			06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ					
21/0	9	560	MARTIN HIDALGO, PEDRO C/ Rebozo, N°8	423	TOT	Labor o Labradío secano		
			06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ					
22/0	9	563	, DESCONOCIDO	646	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
23/0	9	878	, DESCONOCIDO	147	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
24/0	9	879	ALMENA HIDALGO, JOSEFA C/ Cordial, N°2	463	TOT	Labor o Labradío secano		
			06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ					



TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		( BADAJOZ )			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	9	565	IZQUIERDO MARTIN, VICENTE C/ El Cruce N°9 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	1.191	TOT	Labor o Labradío secano		
26/0	10	3	FLORES CALVO, ISABEL Y SEVERIANO C/ Molino, N°3 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	43	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA Iª	20,00
27/0	10	4	FLORES CALVO, ISABEL Y SEVERIANO C/ Molino, N°3 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	231	TOT	Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA Iª	50,00
28/0	10	717	RUIZ MERINO, JOSEFA C/ Angarillas, N°2 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	142	TOT	Olivos secano		
29/0	10	718	IGLESIAS MERINO, PEDRO C/ Cordial, N°6 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	102	TOT	Olivos secano		
30/0	10	719	IZQUIERDO DOMINGUEZ, CALIXTO C/ Carretera, N°109 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	167	TOT	Olivos secano		
31/0	10	5	FERNANDEZ FERNANDEZ, INES INDEFINIDO	172	TOT	Olivos secano		
32/0	10	702	CABANILLAS IZQUIERDO, JOSE C/ Molino, N°6 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	200	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parecia	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	10	32	FLORES FERNANDEZ, ISABEL Avda. Libia, N°39 INDEFINIDO	115	TOT	Labor o Labradío secoano		
34/0	10	33	MARTIN IZQUIERDO, AGUEDA C/ Carretera, N°30 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	15	TOT	Labor o Labradío secoano		
35/0	10	39	SANCHEZ SANCHEZ, DOMINGO Y OTROS C/ Carretera, N°56 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	106	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI <sup>a</sup>	31,00
36/0	10	40	CARRASCO HIDALGO, MARIA CANDIDA C/ Conventillo, N°52 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	162	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA CINEGÉTICA 1 <sup>a</sup>	41,00
37/0	10	41	HIDALGO FERNANDEZ, ISABEL C/ Carretera, N°4 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	160	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI <sup>a</sup>	19,00
38/0	10	709	BENQUERENCIA DE LA SERENA, EXCMO. AYU C/ Altillo, N°26 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	327	TOT	Labor o Labradío secoano		
39/0	10	708	SANCHEZ CABANILLAS, MARIA JUANA Avda. Cerro de los Angeles, N°10 INDEFINIDO	76	TOT	Labor o Labradío secoano		
40/0	10	707	CARRILLO HIDALGO, ANTONIO C/ Higuera, N°6 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	601	TOT	Labor o Labradío secoano	EDIFICACIÓN 3 <sup>a</sup> MALLA CINEGÉTICA 1 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECAI <sup>a</sup>	1,00 65,00 20,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	10	706	HIDALGO CABALLERO, FELISA C/ Higuera, N°31 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	88	TOT	Labor o Labradío seco		
42/0	10	704	BOHORQUEZ GONZALEZ, DANIEL C/ Conventillo 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	337	TOT	Labor o Labradío seco		
43/0	10	198	TENA CABALLERO, CRISTINA C/ Carretera, N°52 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	718	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA CINEGÉTICA 1ª POZO ARTESANO 1ª	85,00 1,00
44/0	10	208	TENA CABALLERO, MANUEL C/ Carretera, N°18 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	97	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA CINEGÉTICA 1ª	29,00
45/0	10	209	MATIAS LOPEZ, FRANCISCO c/ Higuera, N°70 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	289	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA CINEGÉTICA 1ª	56,00
46/0	10	210	CALVO HIDALGO, ISABEL C/ el Cruce, N°3 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	694	TOT	Olivos seco		
47/0	10	216	MERINO GOMEZ, MANUEL C/ Higuera, N°60 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	255	TOT	Olivos seco		
48/0	10	218	SAMCHEZ CABALLERO, JACINTO C/ Juan Jose Martin, N°72 INDEFINIDO	218	TOT	Olivos seco		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	10	221	IZQUIERDO RAMOS, MARIA C/ Ronda de la Pizarra, N°1 CACERES	273	TOT	Olivos secano		
50/0	10	222	CACERES HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO C/ Higuera, N°72	1.766	TOT	Olivos secano		
51/0	10	223	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ MATIAS LOPEZ, FRANCISCO C/ Higuera, N°70	1.018	TOT	Pastos		
52/0	10	224	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ CABALLERO SANCHEZ, ANTONIA C/ Higuera	116	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	22,00
53/0	10	225	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO C/ Higuera, N°72	621	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	35,00
54/0	10	686	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ DOMINGUEZ TENA, PEDRO C/ Huerta Lienzo, N°4	751	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª POZO ARTESANO 2ª	53,00 1,00
55/0	10	687	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ RAMOS RAMOS, MANUEL C/ Higuera, N°61	602	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	58,00
56/0	10	688	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ SANCHEZ ACEDO, MANUEL C/ Higuera, N°70	759	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª POZO ARTESANO 2ª	115,00 1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	10	255-a	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE C/ Higuera, N°43	497	TOT	Olivos secano		
58/0	10	254-a	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ SANCHEZ CARRILLO, ANTONIO C/ Cordial, N°6	3.511	TOT	Olivos secano		
59/0	10	257	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ MARTIN HIDALGO, ISABEL MARIA C/ Libertad, N°15	2.239	TOT	Olivos secano		
60/0	10	258	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ GARCIA CABALLERO, DIEGO C/ Plaza del Cerro, N°1	63	TOT	Olivos secano		
61/0	10	264	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ CALVO CABANILLAS, ANTONIA C/ Higuera, N°74	3.147	TOT	Labor o Labradío secano		
62/0	10	276	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ HIDALGO TENA, SIXTO C/ Cordial, N°5	571	TOT	Labor o Labradío secano		
63/0	10	277	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ MARTIN HIDALGO, PEDRO C/ Rebozo, N°8	441	TOT	Labor o Labradío secano		
64/0	10	278	BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ ,DESCONOCIDO	312	TOT	Labor o Labradío secano		

INDEFINIDO

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	10	279	IZQUIERDO ALCANTARA, MANUEL C/ Rebozo, N°19 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	191	TOT	Labor o Labradío secano		
66/0	10	280	IZQUIERDO ALCANTARA, MANUEL C/ Rebozo, N°19 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	554	TOT	Labor o Labradío secano		
67/0	10	281	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO C/ Higuera, N°72 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	257	TOT	Labor o Labradío secano		
68/0	10	282	CABALLERO RAMOS, MARIA DEL CARMEN C/ Higuera, N°73 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	280	TOT	Labor o Labradío secano		
69/0	10	283	HIDALGO TENA, SIXTO c/ Cordial, N°5 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	247	TOT	Labor o Labradío secano		
70/0	10	284	MERINO GOMEZ, MANUEL C/ Higuera, N°60 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	211	TOT	Labor o Labradío secano		
71/0	10	285	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO C/ Higuera, N°72 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	181	TOT	Labor o Labradío secano		
72/0	10	286	HIDALGO FERNANDEZ, AGUSTIN C/ Circe, N°50 INDEFINIDO	391	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		( BADAJOZ )			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	10	649	<b>BRAVO SANCHEZ, DOLORES</b> C/ Angarillas, N°25 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	422	TOT	Labor o Labradío secano		
74/0	10	287	<b>TENA HIDALGO, MARIA ISABEL</b> C/ Conventillo, N°47 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	282	TOT	Olivos secano		
75/0	10	288	<b>HIDALGO TENA, SIXTO</b> C/ Cordial, N°5 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	340	TOT	Labor o Labradío secano		
76/0	10	289	<b>MARTIN HIDALGO, PEDRO</b> C/ Rebozo, N°8 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	404	TOT	Labor o Labradío secano		
77/0	10	290	<b>SANCHEZ TENA, ANGELINES</b> C/ Huerta Lienzo, N°21 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	1.139	TOT	Olivos secano		
78/0	10	294	<b>, DESCONOCIDO</b> INDEFINIDO	470	TOT	Labor o Labradío secano		
79/0	10	650	<b>ALMENA HIDALGO, JOSEFA</b> C/ Cordial, N°2 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	876	TOT	Labor o Labradío secano		
80/0	10	298	<b>IZQUIERDO MARTIN, VICENTE</b> C/ el Cruce, N°9 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	970	TOT	Labor o Labradío secano		
81/0	10	302	<b>CABANILLAS ACEDO, MANUEL</b> C/ Carretera, N°20 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	3.125 290	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTERRUBIO DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	5	9-a-b	MARTIN VAZQUEZ, VICENTA M. Ctra. de Helechal, N°28 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	442	TOT	Labor o Labradío secano		
2/0	5	6	ALCANTARA IZQUIERDO, MIGUEL C/ Rebozo, N°36 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	85	TOT	Labor o Labradío secano		
3/0	5	4-a	ALCANTARA IZQUIERDO, JULIA C/ Rebozo, N°15 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	297	TOT	Encinar		
4/0	5	3-b-c	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO BADAJOZ	532	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	197,00
5/0	6	6-a-b	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO BADAJOZ	1.120	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	245,00
6/0	6	5-a-b	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO BADAJOZ	1.292	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	195,00
7/0	6	7-a-b	MERA GOMEZ-BRAVO, MARIA JESUS C/ de Jesús, N°5 06460 CAMPANARIO BADAJOZ	10.214 372	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	1.400,00
8/0	7	1	TENA TENA, DULCE NOMBRE 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	3.174 624	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		



TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	7	4-a	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 BADAJOZ	173 71	TOT TEM	Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	15,00
10/0	7	3	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO	1.850 180	TOT TEM	Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	325,00
11/0	7	5-g	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO	1.819	TOT	Pastos	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	200,00
12/0	7	5-f	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO	766	TOT	Pastos	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	122,00
13/0	7	5-e	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO	873 290	TOT TEM	Labor o labradío regadio Labor o labradío regadio	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	125,00
14/0	7	5-a	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO	1.784 769	TOT TEM	Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	285,00
15/0	7	6-a	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO	4.410 77	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	325,00
16/0	7	13	CABALLO CALDERON, URBANO C/ Poetisa García Miranda, N°10 06460 CAMPANARIO	2.445	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA I <sup>a</sup>	176,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTE RRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	7	14	MERA GOMEZ-BRAVO, MARIA JESUS C/ de Jesús, N°5 06460 CAMPANARIO BADAJOZ	5.769	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	515,00 1,00
18/0	7	8-a-b	MERA GOMEZ-BRAVO, MARIA JESUS C/ de Jesús, N°5 06460 CAMPANARIO BADAJOZ	7.265 290	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	980,00
19/0	12	28	TORRES GOMEZ, AGUSTINA C/ Olivos, N°33 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	353 156	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
20/0	12	27	VAZQUEZ TAMAYO, ANTONIO C/ Corral del Concejo, N°75 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	69	TOT	Olivos secano		
21/0	12	26	TOBAJAS CARRASCO, LEONOR C/ Olivos, N°23 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	555	TOT	Olivos secano		
22/0	12	25	,DESCONOCIDO INDEFINIDO	276	TOT	Olivos secano		
23/0	12	24	CALDERON NUÑEZ, ANTONIO C/ Peón de la Villa 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	398	TOT	Olivos secano		
24/0	12	23	PRIETO TENA, ANSELMO C/ Cruces, N°17 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	413	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTE RRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	12	22-a-b	GARCIA TORRES, JOSE C/ Peón de la Villa, N°29	330	TOT	Olivos secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
26/0	12	21-b	CABALLERO BALSERA, FELIX C/ Carretera, N°84	54	TOT	Olivos secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
27/0	9	19	MARTIN MOLINA, VICTORIA CONCEPCION C/ del Santo, N°48	1.592	TOT	Labor o Labradío secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
28/0	9	18-b	PARTIJO CALDERON, GABRIEL C/ Fontanica, N°115	4.129	TOT	Labor o Labradío secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
29/0	9	17	TOBJAS NUÑEZ, ANTONIO C/ del Santo, N°63	1.228	TOT	Labor o Labradío secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
30/0	9	16-a	MARTIN MARTIN, ANTONIO J. C/ los Olivos, N°22	1.686	TOT	Olivos secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
31/0	9	15-b	TENA TENA, JUAN GABRIEL C/ del Santo, N°54	754	TOT	Labor o Labradío secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
32/0	9	16-b	MARTIN MARTIN, ANTONIO J. C/ los Olivos, N°22	424	TOT	Olivos secano		
			06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA					
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTE RRUBIO DE LA SERENA		( BADAJOZ )			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	9	14	LOPEZ MEDINA, JUAN LUIS C/ del Santo, N°80 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	1.472	TOT	Olivos secano		
34/0	9	13-a-b	NOGALES FRANCO, JOSE C/ Txamendi, N°14 INDEFINIDO	1.648	TOT	Labor o Labradío secano		
35/0	9	11	CABALLERO ROMERO, CANDIDA C/ Corral del Concejo, N°41 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	1.468	TOT	Labor o Labradío secano		
36/0	9	12-a	BALSERA FERNANDEZ, JOSE C/ Feria, N°58 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	231	TOT	Olivos secano		
37/0	9	8-b	CABALLERO VILLAR, JUAN C/ Nueva, N°29 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	607	TOT	Labor o Labradío secano		
38/0	9	7-b	ROMERO AREVALO, FRANCISCA C/ Feria 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	50	TOT	Olivos secano		
39/0	9	8-a	CABALLERO VILLAR, JUAN C/ Nueva, N°29 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	586	TOT	Olivos secano		
40/0	9	5	CARRASCO BENITEZ, VICENTE Trav. Fontanica 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	1.404	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	9	6	CABALLERO PEREZ, AGUSTINO C/ la Prensa, N°4 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	101	TOT	Olivos secano		
42/0	9	2	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE C/ Martiniano, N°1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	1.565	TOT	Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA I PUERTA ENTRADA Iª	190,00 1,00
43/0	9	1-b	HIDALGO ROMERO, ANTONIO C/ Corral del Concejo 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	33	TOT	Olivos secano		
44/0	22	196	NUÑEZ CASTILLA, ANTONIO C/ del Santo, N°196 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	338	TOT	Pastos		
45/0	22	195	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE C/ Martiniano, N°1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	1.710	TOT	Olivos secano		
46/0	22	353	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE C/ Martiniano, N°1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	98	TOT	Olivos secano		
47/0	22	352	CARRASCO MARTIN, JOSEFA C/ Feria, N°33 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	428	TOT	Labor o Labradío secano		
48/0	22	351	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE C/ Martiniano, N°1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	511	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTE RRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	22	350	PARTIDO PARRA, JOSE C/ del Santo, N°38 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	395	TOT	Olivos secano		
50/0	22	191	PARTIDO PARRA, JOSE C/ del Santo, N°38 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	152	TOT	Olivos secano		
51/0	22	349	PARTIDO PARRA, JOSE C/ del Santo, N°38 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	2.006	TOT	Olivos secano		
52/0	22	181	GARCIA LOPEZ, RAMONA C/ Plaza, N°14 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	7	TOT	Improductivo	MALLA CINEGÉTICA 1ª	12,00
53/0	22	184	AREVALO IBARRA, JOSE C/ Feria, N°5 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	111	TOT	Olivos secano		
54/0	22	348	LOPEZ LOPEZ, RAFAELA C/ Martiniano, N°2 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	410	TOT	Pastos		
55/0	22	185	AREVALO IBARRA, JOSE C/ Feria, N°5 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	275	TOT	Olivos secano		
56/0	22	347	ORTIZ DAVILA, MANUEL C/ Feria, N°7 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	505	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTE RRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	22	186	MAYA MORILLO, MANUEL C/ camino de Castuera, N°34 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	113	TOT	Olivos secano		
58/0	22	187	LOPEZ LOPEZ, RAFAELA C/ Martiniano, N°2 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	409	TOT	Olivos secano		
59/0	22	346	LOPEZ PALOMAR, JOSE C/ Nueva, N°16 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	284	TOT	Olivos secano		
60/0	22	188	ORTIZ DAVILA, MANUEL C/ Feria, N°7 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	524	TOT	Olivos secano		
61/0	22	345	PRIETO TENA, ANSELMO C/ Cruce, N°17 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	88	TOT	Labor o Labradío secano		
62/0	22	189	LOPEZ PALOMAR, JOSE C/ Nueva, N°16 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	644	TOT	Olivos secano		
63/0	22	190	PRIETO TENA, ANSELMO C/ Cruces, N°17 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	131	TOT	Labor o Labradío secano		
64/0	22	203-h-j	PRIETO GARCIA, ANGELA C/ Cigueta, N°1 INDEFINIDO	635	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	22	133	SANTOS ROMERO, NATIVIDAD C/ del Santo, N°27 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	159	TOT	Labor o Labradío secoano		
66/0	22	131-a-b	SANTOS ROMERO, NATIVIDAD C/ del Santo, N°27 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	384	TOT	Labor o Labradío secoano		
67/0	22	110	SUAREZ ROMERO, AMBROSIO C/ del Santo, N°56 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	155	TOT	Olivos secoano		
68/0	22	68	MEDINA SANZ, MARIA LUISA C/ del Santo, N°41 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	29	TOT	Olivos secoano		
69/0	22	40	NUÑEZ CASTILLA, ANTONIO C/ del Santo, N°71 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	128	TOT	Olivos secoano		
70/0	22	39	MUÑOZ TAPIA, GABRIEL C/ Diputación, N°31 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	135	TOT	Olivos secoano		
71/0	22	38	RUIZ CALDERON, FERNANDO C/ Olivos, N°23 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	167	TOT	Olivos secoano		
72/0	22	37	ROMERO PARTIDO, JUAN Y OTRO C/ de los Olivos, N°49 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	215	TOT	Olivos secoano		



TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTERRUBIO DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	22	34	DAVILA PRIETO, RUBEN C/ los Olivos, N°57 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	282	TOT	Olivos secano		
74/0	22	33	CALDERON PARTIDO, MARGARITA C/ los Baños, N°14 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	120	TOT	Olivos secano		
75/0	22	32	PALOMAR CALDERON, PEDRO C/ los Baños, N°14 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	151	TOT	Olivos secano		
76/0	22	31	CORTES CABALLERO, ANTONIA C/ Carrera, N°44 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	111	TOT	Olivos secano		
77/0	22	30	SUAREZ RAYO, GABRIEL C/ Nicanor Guerrero, N°3 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	115	TOT	Olivos secano		
78/0	22	29	SUAREZ RAYO, GABRIEL C/ Nicanor Guerrero, N°3 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	194	TOT	Olivos secano		
79/0	22	20	BALSERA DOMINGUEZ, JOSE C/ Diputación, N°28 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	996	TOT	Olivos secano		
80/0	22	17	MARTIN PARTIDO, LEONOR C/ del Santo, N°40 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	169	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTE RRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	23	328	GODOY GALLEGO, MANUEL C/ Feria, N°7 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	3.397	TOT	Olivos secano		
82/0	23	327	CABALLERO PEREZ, AGUSTINA C/ la Prensa, N°4 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	871	TOT	Olivos secano		
83/0	23	326	PARRA CORTES, JOSE C/ del Santo, N°128 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	869	TOT	Olivos secano		
84/0	23	304	RUIZ TORRES, AMALIA C/ Constitución, N°8 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	180	TOT	Labor o Labradío secano		
85/0	23	48	BRAVO TOBAJAS, OLEGARIO C/ del Santo, N°15 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	1.546	TOT	Olivos secano		
86/0	23	46	VAZQUEZ TAMAYO, ANTONIO C/ Corral del Concejo, N°75 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	561	TOT	Olivos secano		
87/0	23	45-a	RUIZ TORRES, ANTONIO C/ Feria, N°15 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	524	TOT	Olivos secano		
88/0	23	43	PEREZ SANCHEZ, LORENZO C/ Horca, N°28 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	935	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTE RRUBIO DE LA SERENA		( BADAJOZ )			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
89/0	23	42	BRAVO TOBAJAS, OLEGARIO C/ del Santo, N°15 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	857	TOT	Olivos secano		
90/0	23	36	MOLINA MARTIN, JOSE C/ Pozo Soldado, N°1 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	553	TOT	Olivos secano		
91/0	23	637	PARTIDO PARRA, JOSE C/ del Santo, N°38 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	685	TOT	Olivos secano		
92/0	23	35	GARCIA TOCADO, MIGUEL C/ del Santo 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	550	TOT	Olivos secano		
93/0	23	33	AREVALO TAMAYO, CRISPULO C/ Diputación, N°4 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	460	TOT	Olivos secano		
94/0	9	18-a	PARTIDO CALDERON, GABRIEL C/ Fontanica, N°115 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	274	TOT	Viña secano		
95/0	9	15-a	TENA TENA, JUAN GABRIEL C/ del Santo, N°54 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	332	TOT	Labor o Labradío secano		
96/0	22	41	GARCIA TORRES, ESPERANZA C/ del Santo, N°71 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	121	TOT	Olivos secano		
97/0	23	51	BERNARDINO GONZALEZ, ROSALÍA C/ Horca, N°7 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	381	TOT	Olivos secano		

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Ricardo Leal Aparicio.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ricardo Leal Aparicio.

Último domicilio conocido: C/ República Argentina, 8-A. Don Benito.  
Expediente n.º: 631/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1, 52.3.a.1.º. (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril de 2004), regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas: artículo 14.1.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 27 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Luis Barquero Sánchez.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Luis Barquero Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Agustina de Aragón, 2-2.º A. Badajoz.  
Expediente n.º: 652/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 31.5 (“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”) en relación con el art. 33. 4.

Normativa Infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. n.º 42 de 8 de abril): 3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 27 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud para la ejecución de las obras de construcción de Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.:AC-06.024.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.024.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud para la ejecución de las obras de construcción de Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, 12/08/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.310.000,00 € (I.V.A. incluido) (Cofinanciados con fondos FEDER en un 75%).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de febrero de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Elías Fernando Cruz Alonso, Carlos Petrement Briones, José Manuel Vaquerizo y Junquera Arquitectos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.074.199,00 €, (Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%) para la anualidad del 2007.

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de consultoría y asistencia de “Control de calidad de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres”. Expte.:AC-06.023.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.023.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 125, 26/10/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.400.000,00 € (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13 de febrero de 2007.
- b) Contratista: Vorsevi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.055.178,31 € (cofinanciado con fondos FEDER en un 75 por ciento, para la anualidad 2007).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de consultoría y asistencia de “Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.:AC-06.029.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.029.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia (Cáceres).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 131, 9/11/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 204.500,00 € (I.V.A. incluido) (cofinanciado con fondos FEDER en un 75 por ciento).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13 de febrero de 2007.
- b) Contratista: UTE Ángel Calle Riobos, Emilio Antón Méndez y Sandra Román Polán.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 188.140,00 € (cofinanciado con fondos FEDER en un 75 por ciento).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre notificación del informe definitivo a D.ª Ana del Solar Merchán, relativa al control financiero realizado sobre las ayudas para primera instalación de jóvenes agricultores.*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, ha efectuado un control financiero a D.ª Ana del Solar Merchán, en relación a las ayudas para Primera Instalación de Jóvenes Agricultores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sita en la Avda. de las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de recoger el informe definitivo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Control de Fondos Europeos, PILAR DURÁN SOLANO.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Las Gallegas”, parcela 33 del polígono 2. Promotor: D. Alejandro Rodríguez Carmona y D.ª Ana García Fau, en Collado de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Las Gallegas”, parcela 33 del polígono 2. Promotor: D. Alejandro Rodríguez Carmona y D.ª Ana García Fau. Collado de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre ampliación de central hortofrutícola. Situación: finca “Hacienda de Murillo”. Promotor: Hacienda de Murillo, S.C., en Olivenza.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de central hortofrutícola. Situación: finca “Hacienda de Murillo”. Promotor: Hacienda de Murillo, S.C. Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 21. Promotor: D. Crisanto Márquez Rastrojo, en Oliva de la Frontera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 21. Promotor: D. Crisanto Márquez Rastrojo. Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Servicio de acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en Cáceres, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2007”. Expte.: C.M.CC.2007.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- c) Número de expediente: C.M.CC.2007.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en Cáceres durante el 2007.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 8 de febrero de 2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de febrero de 2007.
- b) Contratista: Sociedad Cooperativa de Trabajo “El Comienzo”.
- c) Importe de adjudicación: 225.000,00 €.

Mérida, a 2 de marzo de 2007. La Directora General del IMEX, JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el “Suministro de placas radiográficas y líquidos de procesado de películas para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107010662/07/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107010662/07/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de Placas Radiográficas y Líquidos de Procesado de Películas para el Hospital “Virgen del Puerto” dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/06/2007 a 31/12/2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 206.080,00 € (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.



3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 27 de abril de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 6 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el "Suministro de vendas, apósitos, material de esterilización, pañales y otro material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107010077/07/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107010077/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Suministro de Vendas, Apósitos, Material de Esterilización, Pañales y Otro material Sanitario para el Hospital "Virgen del Puerto", dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/06/2007 a 31/12/2008.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 433.492,66 € (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de abril de 2007.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 27 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

- 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 16 de mayo de 2007.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

6 de marzo de 2007.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 6 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del "Suministro de reactivos de análisis clínicos de bioquímica, técnicas especiales para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107010036/07/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

- c) Número de expediente: CS/07/1107010036/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Contratación del Suministro de Reactivos de análisis clínicos de bioquímica, técnicas especiales para el Hospital "Virgen del Puerto", dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/06/2007 a 31/12/2008.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 447.898,00 € (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26/04/2007.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 27/04/2007.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

- 1.<sup>a</sup> Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Plasencia, 10600.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".  
 b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.  
 c) Localidad: 10600 Plasencia.  
 d) Fecha: 15 de mayo de 2007.  
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

06/03/2007.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 6 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el "Suministro de gasas, guantes y material de protección para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107009743/07/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.  
 c) Número de expediente: CS/07/1107009743/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de Gasas, Guantes y Material de Protección para el Hospital "Virgen del Puerto", dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.  
 b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.  
 c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.  
 d) Plazo de ejecución: Desde 01/06/2007 a 31/12/2008.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 270.774,48 € (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.  
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".  
 b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.  
 d) Teléfono: 927 42 83 31.  
 e) Telefax: 927 42 83 31.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de abril de 2007.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 27 de abril de 2007.  
 b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 15 de mayo de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

6 de marzo de 2007.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 6 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1087/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1087/2006.

Denunciado: D. Aitor Macías Harinero.

Domicilio: Cl. Luis Galdós, 2. 48920 Portugalete (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1346/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1346/2006.

Denunciado: D. Emilio Suárez Vázquez.

Domicilio: Cl. Diego Muñoz Torrero, s/n.

Infracción: Art. 4.1.f) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1617/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1617/2006.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Abdellah Bousaid.

Domicilio: Cl. Aquilino Fernández, 30. 10132 Almoharín (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

***EDICTO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1632/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1632/2006.

Denunciado: D.<sup>a</sup> Rafael Ortiz Méndez.

Domicilio: Cl. Ángel de la Guarda, 6-3 D. 28022 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 26 de febrero de 2007 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.***

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 26 de febrero de 2007. La Secretaria General, Acctal., GLORIA GONZÁLEZ MELÓN.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1626/6	FRANCISCO DE A. RETAMAR TERRERO	75796908V	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	30/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2175/6	JUAN CARLOS LUCERTUA URRUTIBAESCOA	14574674B	LEKEITIO (VIZCAYA)	10/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2201/6	MANUEL GONZALEZ DORADO	52968037A	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	24/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	550,00€
2212/6	BENITO SANABRIA RODRIGUEZ	16269124M	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2222/6	RAUL MARTIN GALLARDO	53265615F	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	23/01/2007	artículo 23 b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	301,00€
2234/6	JUAN FRCO. SALCEDO PEREZ	9153787V	BADAJOZ (BADAJOZ)	24/01/2007	artículo 23 b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	400,00€
2256/6	JULIO VILA MACARRO	80088388L	MONTIJO (BADAJOZ)	16/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2294/6	FRANCISCO J. MARQUEZ NORIEGA	8829547P	VALDELACALZADA (BADAJOZ)	17/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2368/6	JUAN CLAROS CONTRERAS	33871264B	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	24/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2401/6	RAUL MUÑOZ FERRER	X6754363E	GIRONA (GIRONA)	24/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2463/6	AURELIO RODRIGUEZ TREJO	44781208R	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	26/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2470/6	YOLANDA GONZALEZ RODRIGUEZ	53439988V	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	30/01/2007	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
2473/6	JULIAN FEMIA COTRINA	28941025X	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	30/01/2007	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
2499/6	ISMAEL NUÑEZ HERNANDEZ	80070295G	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/01/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
2508/6	RUBEN SANCHEZ MARCELO	8862158M	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2573/6	MIGUEL MARTINEZ LOPEZ	33973164W	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	09/02/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2580/6	JOSE ANTONIO CORIA IZQUIERDO	9206786R	MONTIJO (BADAJOZ)	02/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2604/6	ANTONIO VARGAS SILVA	50960252A	CACERES (CACERES)	02/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2631/6	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GIL	80073156	VALDELACALZADA (BADAJOZ)	23/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2659/6	ESTEFANIA SILVA CORTES	80099289H	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/01/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€
2670/6	EUGENIO LOZANO TEODORO	8825241A	BADAJOZ (BADAJOZ)	07/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2737/6	JONATHAN NORIEGA SARIÑANA	80096591B	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2986/6	LUIS GARCIA GONZALEZ NAVIA	34776871C	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	24/01/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

**EDICTO de 28 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1328/2006.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1328/2006.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Dimitry Pasca.

Domicilio: Cl. Oslo, 52-1 B.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Monroy.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

**EDICTO de 1 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1453/2006.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1453/2006.

Denunciado: D. Jesús Teixeira Giménez.

Domicilio: Cl. Sebastián Santos, Conjunto 8 5 10.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

**AYUNTAMIENTO DE ALANGE**

**ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.**

Concluido el correspondiente proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de 3 plazas de Agente de Policía Local, por Resolución de la Alcaldía de fecha 16-2-2007 han sido nombrados funcionarios de carrera.

— Agentes de la Policía Local, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local (Escala Básica, categoría Agente, según el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Normas-marco de los policías locales de Extremadura):

D. Alfonso Barrena Barrero.

D. César García Guerra.

D. Miguel Ángel Rodríguez Holguín.

Alange, a 27 de febrero de 2007. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.**

A tenor de lo dispuesto por la Orden de 9 de febrero de 2007 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se publica la relación de Mandos, Agentes, y Auxiliares de

la Policía Local de nuevo ingreso y promoción que han superado el XVI curso de formación de carácter selectivo.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de febrero de 2007, una vez concluido el proceso selectivo, han sido nombrados funcionarios de carrera, ocupando cargos de Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento: Don Juan Carlos Barragán Ramos y Don Jorge Caraballo Orellana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 23 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 2 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 28 de febrero de 2007, propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición de promoción interna celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, D. Javier-Francisco Velasco Arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 2 de marzo de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007 sobre nombramiento de Encargado de Mantenimiento.*

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2007, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del Concur-

so-Oposición convocado al efecto ha sido nombrada como Encargada de Mantenimiento la siguiente aspirante:

Doña Ana Quintana Nevado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Calamonte, a 14 de febrero de 2007. La Alcaldesa, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

### *ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007.*

Esta Alcaldía por resolución de fecha 27 de febrero de 2007, aprobó la Oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento en la que figura la siguiente plaza:

Personal Funcionario; Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Clasificación; Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de Vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido el artículo 91 de la LRBRL y art. 18 de la LRFP.

Cuacos de Yuste, a 1 de marzo de 2007. El Alcalde, MARÍN PÉREZ PÉREZ.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 2 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2007 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 28 de febrero de 2007 ha sido aprobado inicialmente la Modificación n.º 1/2007 del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado por los Arquitectos Don José María Arias Senso y Don Fabián Ramos Sánchez, a petición de Progeval, S.A. El objeto del proyecto de planeamiento que se presenta es la ampliación de suelo, —al



sur de la ciudad—, mediante la reclasificación y ordenación detallada de unos terrenos definidos actualmente en el planeamiento vigente como suelo no urbanizable en el PGOU vigente, para su gestión y previsión de ejecución inmediata, creando con ello un nuevo Sector denominado Sector n.º 29 - “Las Cruces”.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y diario regional, (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2.- Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en aplicación de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento en los terrenos objeto del presente proyecto cuyo ámbito espacial queda delimitado por: Situación: Sur de la ciudad, perteneciente al Polígono 502 del catastro de rústica, en continuidad con el límite del suelo urbano, colindantes al Norte: con vial de borde del Sector 16, al Oeste, con Avenida del Valle (Ctra. EX-345) y al Sur y al Este, con terrenos clasificados actualmente como Suelo No Urbanizable, pertenecientes asimismo al citado Polígono 502.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva en el D.O.E. de su aprobación definitiva y en el B.O.P. del texto íntegro de las Normas Urbanísticas, de conformidad con lo establecido en el art. 79.2,b) de la LSOTEX y art. 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL, redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local).

Don Benito, a 2 de marzo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

### *ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2007, expediente de modificación puntual número 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, consistente en modificar suelo

no urbanizable a urbanizable al sitio del Rascón o Santa Lucía de Fuente del Maestre, se expone al público junto al expediente de su razón por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

### *ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Muladar”.*

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno de Fuente del Maestre de fecha 29 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79.2, 135.8 y 137.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX, ha sido aprobado definitivamente:

1. El Programa de Ejecución promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Muladar” el cual comprende: Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación y Proposición Jurídico Económica, con adjudicación de su ejecución, en la condición de Agente Urbanizador al promotor, Agrupación de Interés Urbanístico “El Muladar”, habiéndose presentado el citado programa con fecha 13/02/07 en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el art. 137.1 de la LSOTEX.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

### *ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Servicio de Agua.*

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Servicio de Agua, encuadrada en la escala de administración especial, subescala personal de

Oficios, grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en la Escala de Administración Especial, grupo E.
- b) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del grupo E.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 18,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente no se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador. Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán

reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Deporte y suplente el Concejal Delegado de Régimen Interno, un representante de la Junta de Extremadura y su suplente, un trabajador del Ayuntamiento y su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Como observadores a sus actuaciones: un representante de cada grupo político municipal, el Delegado del personal de los funcionarios y un representante de las distintas secciones sindicales del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los vocales y el secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo previamente, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso. Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 8 puntos:

— Por cada 10 horas de cursos recibidos, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados: 0,50 punto por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en este Ayuntamiento, con un máximo de 6 puntos.

b) Fase de Oposición. Consistirá en la realización de dos pruebas.

— Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de una prueba práctica, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal otorgando a cada uno un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos.

El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 8 puntos como máximo y oposición 20 puntos como máximo.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Graduado escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra los actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. Acto Administrativo.

Tema 3. Procedimiento Administrativo.

Tema 4. La revisión de los actos administrativos. Recursos Administrativos.

Tema 5. El Régimen Local español.

Tema 6. La Función Pública Local.

### Seguridad en el trabajo del Personal de Oficio

Tema 7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas preventivas.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

Tema 9. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y Transporte de materiales a mano. Riesgo y prevención. Usos de carretilla de mano. Riesgos y prevención.

Tema 10. Equipos de protección personal.

Tema 11. Señalización de seguridad.

Tema 12. Seguridad e higiene del trabajo.

Tema 13. El accidente de trabajo.

Tema 14. Nociones de Albañilería.

Tema 15. Nociones de Carpintería.

Tema 16. Nociones de Fontanería y Electricidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

### *ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Tractorista.*

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Tractorista, encuadrada en la escala de administración especial, subescala personal de Oficios, grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en la Escala de Administración Especial, grupo E.

b) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del grupo E.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 18,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente no se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador. Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.ºe) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal y suplente el Concejal Delegado de Régimen Interno, un representante de la Junta de Extremadura y su suplente, un trabajador del Ayuntamiento y su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Como observadores a sus actuaciones: un representante de cada grupo político municipal, el Delegado del personal de los funcionarios y un representante de las distintas secciones sindicales del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los vocales y el secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo previamente, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplen-

tes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso. Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 8 puntos:

— Por cada 10 horas de cursos recibidos, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados: 0,50 punto por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en este Ayuntamiento, con un máximo de 6 puntos.

b) Fase de Oposición. Consistirá en la realización de dos pruebas.

— Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de una prueba práctica, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal otorgando a cada uno un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos.

El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio

ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 8 puntos como máximo y oposición 20 puntos como máximo.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acampañada del original para su compulsión) del Título de Graduado escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra los actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. Acto Administrativo.

Tema 3. Procedimiento Administrativo.

Tema 4. La revisión de los actos administrativos. Recursos Administrativos.

Tema 5. El Régimen Local español.

Tema 6. La Función Pública Local.

Seguridad en el trabajo del Personal de Oficio

Tema 7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas preventivas.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

Tema 9. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y Transporte de materiales a mano. Riesgo y prevención. Usos de carretilla de mano. Riesgos y prevención.

Tema 10. Equipos de protección personal.

Tema 11. Señalización de seguridad.

Tema 12. Seguridad e higiene del trabajo.

Tema 13. El accidente de trabajo.

Tema 14. El mantenimiento del Tractor.

Tema 15. Nociones de Mecánica.

Tema 16. Las señales de Tráfico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestro, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

### *ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sepulturero.*

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Sepulturero, encuadrada en la escala de administración especial, subescala personal de Oficios, grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestro, en la Escala de Administración Especial, grupo E.
- b) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del grupo E.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los

derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 18,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente no se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador. Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.ºe) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Régimen Interno y suplente el Concejal Delegado de Personal, un representante de la Junta de Extremadura y su suplente, un trabajador del Ayuntamiento y su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Como observadores a sus actuaciones: un representante de cada grupo político municipal, el Delegado del personal de los

funcionarios y un representante de las distintas secciones sindicales del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los vocales y el secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo previamente, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso. Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 8 puntos:

— Por cada 10 horas de cursos recibidos, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados: 0,50 punto por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en este Ayuntamiento, con un máximo de 6 puntos.

b) Fase de Oposición. Consistirá en la realización de dos pruebas.

— Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de una prueba práctica, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal otorgando a cada uno un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos.

El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 8 puntos como máximo y oposición 20 puntos como máximo.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Graduado escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos,



los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra los actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. Acto Administrativo.

Tema 3. Procedimiento Administrativo.

Tema 4. La revisión de los actos administrativos. Recursos Administrativos.

Tema 5. El Régimen Local español.

Tema 6. La Función Pública Local.

Seguridad en el trabajo del Personal de Oficio

Tema 7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas preventivas.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

Tema 9. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y Transporte de materiales a mano. Riesgo y prevención. Usos de carretilla de mano. Riesgos y prevención.

Tema 10. Equipos de protección personal.

Tema 11. Señalización de seguridad.

Tema 12. Seguridad e higiene del trabajo.

Tema 13. El accidente de trabajo.

Tema 14. Nociones de Albañilería.

Tema 15. Nociones de Carpintería.

Tema 16. Nociones de Fontanería y Electricidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hace público el nombramiento de José Luis Mendoza Gordillo (D.N.I. 80.082.626 F) como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, encuadrado en la escala Básica y categoría de Agente, de la plantilla de este Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Decreto de esta Alcaldía número 27/2007, de 26 de febrero, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lobón, a 26 de febrero de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

## AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

### *ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 sobre propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-12.*

Por el presente se hace público que Cheguex, S.L. ha presentado con fecha 21 de febrero de 2007, propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-12, la cual se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura.

El expediente de reparcelación se encuentra disponible para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Santos de Maimona, a 28 de febrero de 2007. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 sobre la convocatoria, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia, que a continuación se relacionan, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

— B.O.P. n.º 35, de 19 de febrero de 2007. Bases para cubrir mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre de 1 plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil, vacante en la Plantilla Municipal (Funcionarios), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, a 23 de febrero de 2007. La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA

### *ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

En sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 2 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en NN.SS. promovido por Dña. María Jesús Bejarano Cebrián y redactado por el arquitecto Taller Arquitectura 4 - S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Plasenzuela.

Plasenzuela, a 8 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ VILLEGAS CEBALLOS.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

### *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hace público el nombramiento de D. Antonio Hernández Ramos, funcionario de carrera, de la Escala de Administración General. Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2007, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Santibáñez el Alto, a 1 de marzo de 2007. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

### *ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre convocatoria, por oposición libre, de tres plazas de Operario-Guarda para la Institución Ferial, en régimen de laboral fijo.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 36, el día 21 de febrero de 2007, se publican íntegramente las bases de

la convocatoria de la oposición libre, de tres plazas de Operario-Guarda para la Institución Ferial, en régimen laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 22 de febrero de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

### **ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local.**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 36, el día 21 de febrero de 2007, se publican íntegramente las bases del proceso selectivo para la provisión definitiva, mediante concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 22 de febrero de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

### **CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del “Servicio de limpieza del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 02/2007.**

#### **1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.  
c) N.º de expediente: 02/2007.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Limpieza del Nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión.  
b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) División por lotes y número: No procede.  
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año a partir de la firma del contrato.

#### **3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 16.000 € (mensuales) (I.V.A. incluido).

#### **5.- GARANTÍA:**

a) Provisional: No procede.  
b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

#### **6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.  
b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.  
c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.  
d) Teléfono: 927 181032.  
e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: [www.ccmi.es/centro/concursos.asp](http://www.ccmi.es/centro/concursos.asp)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde la fecha de publicación en el D.O.E.

#### **7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No procede.  
b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde la fecha de publicación en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
  - Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
  - Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
  - Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

#### 10.- FINANCIACIÓN.

Financiado con Fondos Feder al 80%.

#### 11.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 6 de marzo de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del “Servicio de vigilancia del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 03/2007.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 03/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Vigilancia del Nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año a partir de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000 € (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927 181032.
- e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: [www.ccmi.es/centro/concursos.asp](http://www.ccmi.es/centro/concursos.asp)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde la fecha de publicación en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde la fecha de publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

— Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

#### 10.- FINANCIACIÓN.

Financiado con Fondos Feder al 80%.

#### 11.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 6 de marzo de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

## NOTARÍA DE OLIVENZA

*EDICTO de 1 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 110 m<sup>2</sup>.

URBANA: Casa en C/ San Roque, n.º 6 Olivenza. Con una superficie inscrita según Registro es 42,92 m<sup>2</sup> aunque según Catastro, es de 110 m<sup>2</sup>. Se compone de varias habitaciones bajas. Linda: Al frente, con C/ de su situación; dcha., con casa de Mariano Valero Cordero; hoy con casa en C/ San Roque, n.º 4, de Jonatan Cantarero Cuello, y con C/ Calderón de la Barca; por la izqda., con la de Don Luis Ortiz Frois; hoy con casa en C/ San Roque, n.º 8, de Vicente Vargas de la Cruz, y con casa en C/ San Roque, n.º 10, de María Vargas Vargas; y por el fondo, con la de Manuel Gómez Castaño, hoy con casa en C/ Calderón de la Barca, n.º 8, de María Victoria López Ramírez, y con casa en C/ Calderón de la Barca, n.º 10, de Diego Domínguez Cordero.

INSCRIPCIÓN: T. 310, L. 119, F. 135, finca 4.667, ins. 11.ª.

TITULAR: DON MANUEL CUELLO NÚÑEZ y DOÑA ISABEL DÍAZ VALERO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 1 de marzo de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre extravío del título de Bachiller de D. José Manuel Magro Lavado.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D. José Manuel Magro Lavado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

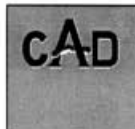
Los Santos de Maimona, a 21 de febrero de 2007. El Interesado, JOSÉ MANUEL MAGRO LAVADO.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano  
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
***Http://sia.juntaex.es***



**CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



**TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**901 601 601**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56